

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5330

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5336 DEL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º. 5323 y 5324	3
2. PROYECTO DE LEY. Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. Criterio UCR.	4
3. AGENDA. Modificación.....	18
4. VISITA. Candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	18
5. INFORME DE LA RECTORA	20
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h). Segunda consulta	21
7. AGENDA. Modificación.....	37
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de directora interina	38
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel	39
10. AGENDA. Modificación y ampliación del tiempo	40
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	40
12. VISITA. Lic. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura	44

Acta de la sesión **N.º 5330, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día cuatro de marzo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel e Ing. Agr. Claudio Gamboa.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5323 ordinaria, del martes 10 de febrero de 2009, y 5324 ordinaria, del miércoles 11 de febrero de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5329
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, del 4 de octubre de 1995*. Expediente N.º 16.874 .
4. Segunda consulta. Propuesta de reforma a los artículos 44 y 54, inciso h) del *Estatuto Orgánico*
5. Visita del Dr. Jaime E. García González y del Dr. Renato Murillo Masís, Candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Reforma Integral a la Ley General VIH. Expediente N.º 17.053 (Texto sustitutivo)*.
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
8. Remodelación del Edificio (Rectoría y Consejo Universitario), se contará con la participación del Lic. Asdrúbal Sequeira Amador, Director de la Escuela de Arquitectura.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entran en la sala de sesiones Dr. Luis Bernardo Villalobos y Sr. Paolo Nigro.****

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5323, del 10 de febrero de 2009, y 5324, del 11 de febrero de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5323

Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez y Dr. Alberto Cortés señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5323, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y Ing. Fernando Silesky.

En discusión el acta de la sesión N.º 5324

Dr. Alberto Cortés y Dr. Luis Bernardo Villalobos señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5324, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y Ing. Fernando Silesky.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5323 y 5324, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-01, en torno al proyecto de Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, del 4 de octubre de 1995. Expediente N.º 16.874.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a los analistas de la Unidad de Estudios Licda. Yensy Vargas, quien los acompañó en la primera fase de este caso, el cual fue retomado por el Lic. Gerardo Fonseca, por lo que le correspondió integrar algunas observaciones finales, igualmente, a los miembros de la Comisión: profesor Rafael Arce Mesén, Director de la Escuela de Geografía; M.Sc. Asdrúbal Alvarado, profesor de la Escuela de Sociología; M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, profesora de la Escuela de Ingeniería Civil; Lic. Mario Peña, profesor de la Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Arias Salguero, del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas; M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, del Programa Institucional de Gestión Ambiental (Pro-GAI); e Ing. Fernando Silesky.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, del 4 de octubre de 1995”. Expediente N.º 16.874 (oficio R-3897-2008, del 2 de julio de 2008). Este texto fue remitido por la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Comisión Especial de Ambiente (nota de fecha 1.º de julio de 2008).
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, conformar una comisión especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-08-025, del 8 de julio de 2008).
- 4.- La Comisión Especial estuvo conformada por:
 - ✓ M.Sc. Rafael Arce Mesén, Director de la Escuela de Geografía
 - ✓ M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Profesor de la Escuela de Sociología
 - ✓ M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, Profesora de la Escuela de Ingeniería Civil
 - ✓ Lic. Mario Peña, Profesor de la Facultad de Derecho
 - ✓ M.Sc. Mario Arias Salguero, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas
 - ✓ M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI)
 - ✓ Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario
 - ✓ Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario, Coordinador de la Comisión.
- 5.- Se solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios CEL-CU-08-83 y CEL-CU-08-84, ambos del 10 de julio de 2008).
- 6.- La Oficina Jurídica emite su criterio mediante el oficio OJ-0950-2008, del 24 de julio de 2008.
- 7.- La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia mediante oficio OCU-R-101-2008, del 31 de julio de 2008.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

En la exposición de motivos del Proyecto de Ley *Modificación de varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 del 4 de octubre de 1995* (expediente N.º 16.874), se advierte que la *Ley Orgánica* vigente (N.º 7554) pretendió establecer la garantía del derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y dentro de sus más importantes aportes señalan la creación de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y del Tribunal Ambiental Administrativo.

Se anota además que, *a más de doce años de su promulgación, se requiere la revisión legislativa de muchas de sus normas para adecuarlas a las exigencias del sistema actual y a los requerimientos de la sociedad*¹.

El proyecto plantea modificaciones a varios de los artículos de dicha ley para la actualización a las necesidades con respecto a la temática de evaluación ambiental.

******A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. Fernando Silesky. ******

2. Propósito

Este proyecto de ley introduce reformas a la ley vigente N.º 7554, *Ley Orgánica del Ambiente*, y contempla modificaciones al articulado que pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

Modernizar el concepto de impacto ambiental

Introducir el concepto de evaluación ambiental estratégica

Reducir los plazos y estipular los momentos oportunos para los reclamos y los requisitos que se deben cumplir para un proceso estandarizado

Dotar a la SETENA, como órgano de desconcentración máxima, de personalidad jurídica instrumental

Reestructurar a la SETENA para lograr mayor eficiencia

Proveer de fondos para ejecutar planes de ordenamiento territorial

Convertir la figura de Secretario (a) General en una especie de gerente general que posee suficientes potestades para manejar la parte administrativa y tomar decisiones trascendentales como las resoluciones de viabilidad ambiental.

3. CRITERIOS DE OFICINAS ESPECIALIZADAS

Como parte del proceso de análisis, se consultan los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-0950-2008, del 24 de julio de 2008, remite una extensa revisión sobre los cambios que se pretende introducir en este Proyecto de Ley, la cual, a la letra, dice:

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto, la reforma introduce cambios tanto en la definición y ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental, así como en la estructura de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) motivados por las variaciones en las condiciones actuales de prestación de estos servicios, así como en la intervención de la Sala Constitucional en la materia, de la que se cita especialmente el voto 1220-2002.

A continuación se presentan algunos comentarios a las reformas propuestas.

a. Reformas

1. Artículo 17.

Actualmente el artículo 17 dispone que:

“Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito

¹ Proyecto de ley *Modificación de varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente N.º 7554 del 4 de octubre de 1995* (expediente N.º 16.874), página 1.

indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.”

Con la reforma se pretende dar una definición de la evaluación ambiental, o al menos dar un parámetro sobre lo que consiste esta evaluación. Sin embargo, el texto propuesto no brinda una definición sino que conceptualiza la evaluación ambiental como un proceso para la promoción de la introducción de la variable ambiental en el ciclo de desarrollo de las actividades humanas. El proceso se compone de la evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica.

Según lo anterior, la evaluación ambiental no es entonces un mecanismo de control por parte del Estado acerca del cumplimiento de medidas de protección al medio ambiente, sino que esencialmente se trata de una forma de “educación ambiental”, es decir, de una forma de intervención estatal en procura de incentivar la protección privada del medioambiente.

La ley actual deja al reglamento la definición de las obras que deben cumplir con la evaluación de impacto ambiental, con el proyecto de ley se cambia este sistema para que el reglamento disponga entonces cuáles proyectos, obras o actividades no deben cumplir con este requisito.

De esta forma, serán las exclusiones las que se encuentren definidas, y además se introduce en la ley un elemento calificador nuevo para otorgar o no la exclusión. Así, los proyectos, obras o actividades que se someterán a la evaluación ambiental deben ser susceptibles de producir efectos negativos de carácter significativo al ambiente.

Tales términos constituyen un concepto jurídico indeterminado, carentes por sí mismo de significado y dependientes de la interpretación que les dé el operador del Derecho en el caso concreto, por lo que debe revisarse cuidadosamente el reglamento que emita el Poder Ejecutivo para comprobar que el empleo de estos conceptos correspondan a criterios técnicos bien definidos y sustentados técnicamente.

2. Artículo 18.

La principal reforma introducida en este artículo es la obligatoriedad de certificación por parte de un ente certificador de los profesionales inscritos en la SETENA para la realización de las evaluaciones ambientales.

Por su parte, los entes certificadores deben estar acreditados por Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Con esto parece buscarse el cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los profesionales evaluadores ambientales. Debe tenerse en consideración, que si bien la búsqueda de cumplimiento de normas de calidad en el ejercicio de este tipo de actividades, y en otras muchas más, es de importancia debido a los intereses protegidos, también el cumplimiento de estos requisitos redundará en un aumento de los costos para los desarrolladores de obras, proyectos o actividades, situación que debe analizarse para proyectos de interés social.

Es importante señalar además, que según la página web del ECA^{2[1]}, el único Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental acreditado en este momento es la asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

3. Artículo 22.

En su redacción actual, el artículo 22 permite a cualquier persona expresar sus opiniones sobre el proyecto, obra o actividad evaluada, durante cualquier etapa del proceso y en la fase operativa de la obra o proyecto.

Este medio de participación civil en el proceso de evaluación ambiental es acusado en la exposición de motivos como causa de retrasos en la resolución por parte de SETENA. Por otra parte, se dice que en la mayoría de los casos, las oposiciones recibidas carecen de argumentaciones técnicas y de contenido formal.

Por ello, en la reforma se propone limitar la presentación de alegaciones por parte de terceros dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional del aviso de inicio del procedimiento^{3[2]}, alegaciones que deben contar con el debido fundamento técnico y jurídico.

******A las nueve horas, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ******

^{2[1]} www.eca.or.cr/acr_oc.php

^{3[2]} Debe tenerse en consideración que no se establece cuál fecha prevalece en caso de que las publicaciones se hagan en días distintos.

Esta nueva disposición constituye una barrera para que las preocupaciones de los habitantes del país puedan ser atendidas en el proceso de evaluación ambiental. Basta pensar en los habitantes de las costas del país, preocupados por el impacto de los desarrollos hoteleros y turísticos, o bien de los vecinos del interior del país en cuyas comunidades se pretenden construir zonas francas, parques industriales, entre otros.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que en las zonas de protección ya han sido levantados los límites como se están dando en todos los cerros de Santa Ana y Ciudad Colón, con los consecuentes problemas en el recurso hídrico para toda la población, por lo que esa es otra de las preocupaciones.

Continúa con la lectura.

Esta reforma atenta de forma directa en contra del artículo 50 de la Constitución Política que consagra el derecho de todo habitante del país de contar con un derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para ello, cualquier habitante está legitimado para presentar las denuncias respectivas o realizar las alegaciones necesarias, sin restricciones, de acuerdo con el mismo texto constitucional.

El texto propuesto releva al Estado de su obligación de velar por este derecho constitucional, y crea una situación de dependencia de las comunidades a organizaciones no gubernamentales o entes especializados, como lo es la Universidad, interesados en apoyar sus esfuerzos de conservación.

Si bien es cierto, la ordenación de los procedimientos para lograr un trámite ágil es una tarea importante en aras de contar con un gobierno eficiente, esto se trata solamente de un medio para el cumplimiento de los fines públicos, y no un fin en sí mismo, muchísimo menos si la agilidad se quiere lograr a costa de restringir el ejercicio legítimo de la sociedad civil de sus derechos constitucionales.

Por otra parte, el texto actual obliga a la SETENA a enviar una comunicación sobre el inicio del procedimiento a las Municipalidades en cuya jurisdicción se realicen las obras que se evalúan, obligación que desaparece en el nuevo texto sin justificación alguna.

Esta exclusión es otra forma de cercenamiento de la posibilidad de las comunidades de hacer ver su parecer respecto de las obras, proyectos o actividades evaluadas. La Municipalidad, si bien es cierto una institución venida a menos por la actuación del Gobierno Central y el Poder Legislativo, es de acuerdo con la Constitución Política el órgano de gobierno de los intereses locales, artículo 169, por lo que su participación en un tema de suma importancia como este no debe verse disminuida.

4. Artículo 28.

El primer párrafo del texto propuesto corresponde al artículo actual, con algunas modificaciones, especialmente de redacción, para incluir términos como políticas locales, desarrollo sostenible, aprovechamiento sostenible, protección del ambiente.

De este párrafo se elimina la referencia a otros entes públicos, dejando la labor descrita únicamente al Estado y las Municipalidades. Sin embargo, en el segundo párrafo que se adicionaría, se dice que el Ministerio de Ambiente y Energía será responsable de vigilar la (sic) coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional, de la integración variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial.

En este segundo párrafo parece encontrarse un error de redacción, ya que lo correcto sería establecer que el MINAE realizará esta labor en coordinación con el MIDEPLAN, ya que de otra forma se le da una labor de vigilancia al MINAE sobre otro Ministerio.

5. Artículo 52.

En este artículo las modificaciones son principalmente de redacción, sin una variación significativa de su contenido.

Se agrega también un párrafo final por el que se establece que la evaluación ambiental a cargo de la SETENA deberá incorporar el tema de la gestión del agua. Tal parece, por la redacción, que la evaluación del recurso hídrico deberá ser entonces un componente de toda evaluación ambiental practicada.

6. Artículo 83.

Actualmente el artículo 83, por el que se crea la SETENA, dice únicamente que esta es un órgano de desconcentración máxima del MINAE.

La desconcentración es una forma de dislocación de la competencia regulada en el artículo 83 de la Ley general de la administración pública. La desconcentración debe acordarse por ley o reglamento y tiene dos grados: la desconcentración mínima, en la que el superior jerárquico no puede avocar la competencia del inferior desconcentrado ni revisar o sustituir su conducta (a oficio o a instancia de parte), y la desconcentración máxima, en la que además de las características anteriores el inferior está sustraído a órdenes, instrucciones o circulares del superior.

Por medio de la desconcentración el órgano inferior no se separa de la estructura organizativa del ente en donde se encuentra, pero maneja un mayor grado de “independencia” en el manejo de los asuntos a su cargo. Con esta figura se busca dar agilidad y un mayor acercamiento con el administrado.

Con la nueva redacción propuesta para este artículo ya la SETENA no sería solamente un órgano de desconcentración máxima, sino que además se le otorga una “personalidad jurídica instrumental”.

La personalidad jurídica instrumental es una figura creada en el ordenamiento jurídico costarricense, por medio de la cual se quiere expresar la posibilidad de un órgano inserto dentro de la estructura organizativa de una institución, de manejar partidas presupuestarias por sí mismo.

******A las nueve horas y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. ******

Esta Oficina ha manifestado su criterio en este tema repetidamente, en el sentido de que la personalidad jurídica instrumental no es una figura conveniente ya que no ha sido definida claramente, además que representa una figura utilizada para ampliar las facultades otorgadas por la legislación nacional a los órganos desconcentrados.

La personalidad jurídica instrumental supone el otorgamiento al órgano de un patrimonio propio, distinto del de la Institución dentro de la cual se encuentra, y la posibilidad de utilizarlo sin necesidad de seguir los procedimientos usuales de la institución.

La personalidad jurídica es la característica por la cual al sujeto que le es reconocida se convierte en centro de imputación de derechos y obligaciones. En este sentido, los Poderes de la República se dice no son personas distintas, sino que participan de la personalidad jurídica del Estado (Artículo 33 Código Civil: El Estado es de pleno derecho persona jurídica), por lo que en ejercicio de sus cometidos puede decirse que tienen una “personalidad jurídica instrumental”, ya que cada uno cuenta con su propio presupuesto, el que es utilizado según sus necesidades y prioridades, sin la intervención de otro.

Al existir métodos definidos claramente por la legislación, la desconcentración o la creación de un nuevo ente, la personalidad jurídica instrumental es una figura innecesaria y una especie de remiendo para reparar parches en la actuación de algunos órganos.

7. Artículo 84.

Sobre las funciones de la SETENA, el proyecto introduce algunas variaciones.

En primer lugar, en el inciso b) las acciones que recomiende la SETENA deben ser “concretas” y darse por medio de “resoluciones fundamentadas técnicamente”, lo cual de por sí debe ser la labor de un órgano técnico como este. Se dice además que debe velar por su cumplimiento.

En el inciso c) se releva a la SETENA de su labor de atender e investigar las denuncias que se le presenten, y con la reforma deberá entonces ponerlas en conocimientos del Tribunal Ambiental Administrativo.

La reforma del inciso d) parece eliminar la obligatoriedad de las visitas de campo, ya que se propone que la SETENA coordine, y no realice, estas labores, cuando lo considere conveniente, en los casos dispuestos en este inciso.

Al inciso f) se le varía su redacción, exponiendo mejor la labor de la SETENA en la elaboración de guías ambientales.

En cuanto al inciso g), la SETENA ya no recomendaría al Consejo Nacional Ambiental, por medio del Ministro de Ambiente, las políticas y los proyectos de ley sobre el ambiente, sino que serviría de apoyo técnico al Consejo en su elaboración.

Por último, respecto al inciso k), este nuevo inciso dispone que la SETENA debe promover investigaciones en materia de evaluación de efectos ambientales acumulativos.

8. Artículo 85.

En el texto vigente de la ley este artículo se refiere a la integración de la SETENA, lo que en el proyecto se traslada a un artículo 84 bis, que se comentará más adelante, para que el artículo 85 defina el funcionamiento del Consejo Técnico, que de acuerdo con el artículo 84 bis, es una de las tres unidades en que se divide la SETENA junto con el Director General.

Este Consejo Técnico es una especie de junta directiva al estilo de las instituciones autónomas, ya que tiene facultades de superior jerárquico como: resolver las contiendas que surjan entre los funcionarios y órganos de la Secretaría (inciso a), aprobar los informes anuales de labores de la Dirección General (inciso b), aprobar los instrumentos técnicos para la evaluación ambiental (inciso c), agotar la vía administrativa resolviendo los recursos de apelación en contra de los actos dictados por el Director General (inciso d).

En el último párrafo del artículo se dice que el Consejo se regirá por las disposiciones relativas a los órganos colegiados contenidas en la Ley general de la administración pública, referencia que es innecesaria.

9. Artículo 86.

Con la creación de los dos órganos que componen la SETENA, según lo señalado en el punto anterior, este artículo pasa a ser la definición de las funciones del Director General.

Este funcionario tendrá labores tanto de índole administrativa propiamente (representación judicial y extrajudicial, inciso a); dirigir y coordinar las actividades internas y externas de la SETENA, inciso c); contratar el personal requeridos así como los consultores, inciso d); entre otras), así como funciones dentro de los procesos de evaluación ambiental (aprobar o improbar las evaluaciones ambientales, inciso b); vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las resoluciones, inciso i); por ejemplo).

En el inciso e) se dice que el Director General podrá descentralizar los servicios de la Secretaría, cuando lo considere oportuno. Debe entenderse que no se trata de una descentralización en sentido técnico jurídico, sino que tal y como se expresa en la exposición de motivos es la posibilidad de crear oficinas regionales.

10. Artículo 87.

Según la desconcentración máxima que se otorga a la SETENA, el régimen de recursos consiste en la revocatoria ante el Director General y la apelación ante el Consejo Técnico. Actualmente la revocatoria es conocida por la Secretaría y la apelación por el Ministro de Ambiente.

Por otra parte se definen cuales son los únicos actos en contra de los cuales se pueden interponer los recursos, en una norma muy similar al artículo 345 de la Ley general de la administración pública.

Los dos últimos párrafos del artículo son fácilmente prescindibles, ya que se trata de principios de aplicación general ya contenidos en otras normas aplicables al órgano.

11. Artículo 88.

En cuanto este artículo, solamente se traslada el texto del actual artículo 86 y el 88 vigente se incorpora al texto del artículo 84 bis.

12. Artículo 89.

La redacción actual del artículo dice que los miembros de la SETENA deberán realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, así como de las resoluciones que dicte. Estas inspecciones deberán efectuarse periódicamente o cuando las autoridades competentes lo consideren conveniente.

******A las nueve horas y doce minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. ******

Con la reforma el deber de inspección de la SETENA pasa a ser una posibilidad dependiente únicamente de la evaluación de su conveniencia, evaluación que según la nueva configuración de la SETENA correspondería al Director General.

13. Artículo 90.

Con el establecimiento de una nueva estructura en la SETENA, los funcionarios que son miembros de este órgano no tendrán el ligamen con las instituciones de las que proceden, tal y como lo establece el texto vigente de este artículo, sino que se establecerá un régimen especial de salarios “competitivo con las condiciones de mercado para niveles profesionales y de experiencia similar”.

Es importante tener en consideración que los trabajadores de la SETENA siguen perteneciendo al Ministerio de Ambiente, por lo que en estos aspectos deben ajustarse a la normativa aplicable al Poder Ejecutivo, entre otras el Estatuto de Servicio Civil.

14. Artículo 91.

Para la consecución de recursos para el funcionamiento de la SETENA y su unidad técnica administrativa, las instituciones que la conforman deben tomar las provisiones presupuestarias necesarias.

El proyecto de ley faculta a las instituciones públicas en general a aportar estos recursos. Por su parte, las instituciones representadas en el recién creado Consejo Técnico Interinstitucional deben realizar una transferencia presupuestaria anual a la SETENA.

15. Artículo 93.

Para la constitución del fondo nacional ambiental se amplían sus fuentes de recursos, y se incluyen los fondos que el Estado asigne en el presupuesto nacional (inciso a), los reembolsos de los análisis técnicos que realiza la SETENA (inciso b), la reasignación del superávit de operación (inciso f), las transferencias de la administración pública (inciso g), y el pago por compensación ambiental de megaproyectos y proyectos de alto impacto ambiental (inciso h). Este último rubro se encuentra contemplado dentro de las sanciones administrativas, en el artículo 99 y que no es objeto de la reforma.

Por otra parte, el párrafo cuarto de la propuesta da a entender que el Fondo Nacional se constituirá en forma de un fideicomiso, sin que ello se disponga expresamente en ningún otro artículo.

******A las nueve horas y quince minutos, sale de la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel.******

En cuanto al último párrafo, se trata de una versión modificada del actual artículo 94 que dispone en que rubros puede emplearse el fondo. El texto propuesto, por el contrario, señala los usos prohibidos.

16. Artículo 94.

En este artículo se definen los parámetros con los que se fijará el costo de los análisis técnicos que realice la SETENA, costos que deben ser cubiertos por los interesados.

Será el reglamento el que fije los montos a pagar, así como el procedimiento de pago.

17. Artículo 95.

El segundo párrafo de este artículo es el texto del artículo 94 actual, al que se le elimina la restricción para contratar servicios profesionales de forma temporal únicamente.

Además, el primer párrafo es innecesario, ya que la obligatoriedad de utilizar los procedimientos de la Ley de contratación administrativa en el Poder Ejecutivo se fundamenta en el artículo 1 de esa ley.

18. Artículos 96 y 97.

Estos artículos corresponden a los artículos 95 y 96 del texto vigente, los cuales no tienen ninguna modificación en el proyecto.

b. Adiciones.**1. Artículo 84 bis.**

Como se comentó anteriormente, la estructura de la SETENA se varía, y en este artículo se establece que estará conformada por tres órganos: el Consejo Técnico, la Dirección General y la Unidad Técnica

Respecto al Consejo Técnico, este órgano tiene una conformación distinta a la de la actual Secretaría Técnica (artículo 85 del texto vigente). Serán cinco miembros, graduados universitarios, con al menos cinco años de experiencia en su área.

Al igual que se establece en el artículo 88 de la Ley vigente, serán funcionarios de tiempo completo, con dedicación exclusiva y prohibición (error que se repite en el proyecto, ya que se trata de dos regímenes distintos, uno impuesto por ley y el otro convencional). En el proyecto se varía el plazo de su nombramiento, que se rebaja de 6 a 4 años. Estos funcionarios serían nombrados por el Ministro de Ambiente.

El resto de disposiciones del artículo 88 son desechadas.

En cuanto al Director General, el artículo define los requisitos que deberá cumplir, y su nombramiento será realizado también por el Ministro de Ambiente. Para este funcionario no se dispone nada sobre la prohibición del ejercicio liberal de su profesión.

Por último, la Unidad Técnica se conforma con el personal de apoyo técnico y administrativo y su organización se definirá en el reglamento.

El penúltimo párrafo dispone que la SETENA determine cuáles cargos requerirán la prohibición absoluta del ejercicio liberal de la profesión, en coordinación con la Dirección General del Servicio Civil.

Tal y como lo plantea este párrafo, se trata no del régimen de prohibición, el que requiere de la disposición expresa de la ley, por lo que el párrafo debe ser corregido e indicar que los funcionarios de SETENA tendrán prohibición para el ejercicio liberal de sus profesiones.

Por último, el párrafo final del artículo es innecesario, ya que debido a la sujeción del Poder Ejecutivo al cumplimiento de la Ley de contratación administrativa, cualquier procedimiento de adquisición de bienes y servicios debe hacerse bajo los lineamientos de esa norma.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que se ha extendido en este pronunciamiento de la Oficina Jurídica, debido a que la comisión consideró que estaba muy completo y exhaustivo.

Continúa con la lectura.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria señaló, en el oficio OCU-R-101-2008, del 31 de julio de 2008, lo siguiente:

La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que le remiten, se centra en aspectos que puedan incidir directamente, en la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política; así como de aquellos otros relacionados con el Control Interno. Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto de ley, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.

No obstante, resulta pertinente señalar que en cuanto a los aspectos de forma, se tiene una sola observación. La misma está relacionada con los artículos 87 y 91 del proyecto; estos se denominan de igual forma, a saber "Recursos". Sin embargo, en el artículo 87 se hace referencia a los recursos de revocatoria y de apelación como medios de impugnación, que pueden ser interpuestos, mientras que el artículo 91 corresponde a los recursos humanos, logísticos y económicos, razón por la cual, se recomienda hacer la distinción en el propio título de cada uno de los artículos mencionados, por ejemplo titulado el artículo 87 como "medios de impugnación".

Por otro lado, bajo el supuesto que el proyecto analizado se convierta en Ley de la República, se recomienda adjuntar al texto mismo, una tabla de derogaciones, ya que se observa que el proyecto hace una variación de algunos artículos, sustituyéndolos o bien, trasladándolos con otra numeración. Tal es el caso de los artículos 85, 86, 88, 90, 94, 95, 96 y 97.

****A las nueve horas y diecinueve minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. ****

Finalmente, y debido a la importancia que tiene toda iniciativa ambiental para nuestro país, recomendamos que en el ámbito institucional se consulte, si es que no se ha hecho así, con otros expertos, principalmente en el área de Biología, para valorar la conveniencia de la aprobación de las modificaciones que este proyecto plantea.

IV. Criterio de la Comisión especial

En vista del delicado tema que trata este proyecto de ley, así como de la relevancia que tiene a escala nacional e incluso el impacto en las futuras generaciones, las personas que integran esta Comisión Especial consideran prudente que se recomiende rechazar la aprobación del Proyecto, sustentada en los siguientes argumentos:

Si bien el objetivo del proyecto de ley es brindar mayor eficiencia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el procedimiento no se considera el más apropiado, pues en función de la simplificación de trámites, se está desprotegiendo al ambiente.

Es preocupante, tal y como lo identifica la Oficina Jurídica, que esta reforma atente, de forma directa, contra del artículo 50 de la Constitución Política, que consagra el derecho de todo habitante del país de contar con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para ello, cualquier habitante está legitimado para presentar las denuncias respectivas o realizar las alegaciones necesarias, sin restricciones, de acuerdo con el mismo texto constitucional.

El criterio jurídico insiste en que: *El texto propuesto releva al Estado de su obligación de velar por este derecho constitucional, y crea una situación de dependencia de las comunidades a organizaciones no gubernamentales o entes especializados, como lo es la Universidad, interesados en apoyar sus esfuerzos de conservación.*

Se identifican también imprecisiones conceptuales necesarias de subsanar; por ejemplo, se pretende dar una definición de la evaluación ambiental, o al menos dar un parámetro sobre lo que consiste esta evaluación. Sin embargo, el texto conceptualiza la evaluación ambiental como un proceso para la promoción de la introducción de la variable ambiental en el ciclo de desarrollo de las actividades humanas. El proceso se compone de la evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica.

****A las nueve horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

Según lo anterior, la evaluación ambiental no es entonces un mecanismo de control por parte del Estado acerca del cumplimiento de medidas de protección al medio ambiente, sino que esencialmente se trata de una forma de “educación ambiental”, que corre el riesgo de circunscribir la intervención estatal en procura de incentivar la protección privada del medio ambiente, dejando por fuera a otros actores gubernamentales y sociales vinculados también con el proceso, situación que hace esta reforma inviable y torna aún más imprecisa la ley que se pretende reformar.

La ley actual deja al reglamento la definición de las obras que deben cumplir con la evaluación de impacto ambiental, en cambio, con el proyecto de ley se varía este sistema para que el reglamento disponga entonces cuáles proyectos, obras o actividades no deben cumplir con este requisito.

De esta forma, serán las exclusiones las que se encuentren definidas; además, se introduce en la ley un elemento calificador nuevo para otorgar o no la exclusión. Así, los proyectos, obras o actividades que se someterán a la evaluación ambiental deben ser susceptibles de producir efectos negativos de carácter significativo al ambiente. Tales términos constituyen un concepto jurídico indeterminado, carentes por sí mismo de significado y dependientes de la interpretación que les dé el operador del Derecho en el caso concreto; e razón de ello, debe revisarse cuidadosamente el reglamento que emita el Poder Ejecutivo para comprobar que el empleo de estos conceptos correspondan a criterios técnicos bien definidos y sustentados técnicamente. De manera similar, se introduce, sin definición, el término viabilidad ambiental, lo cual podría conducir a que se interprete de diversas maneras.

Asimismo, se corre el riesgo de que la impericia sea un aspecto determinante en la protección ambiental del país, donde los aspectos técnicos pasarían a un segundo plano, dejando desprotegida a la sociedad.

A pesar de que se pretende integrar la variable ambiental en el ordenamiento territorial a escalas nacional, regional y local, no se precisa el aporte y funciones de otros actores involucrados en el ordenamiento territorial; por ejemplo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y los gobiernos locales.

Otra preocupación se relaciona con la figura de *órgano de desconcentración máxima*, pues, tal y como advierte la Oficina Jurídica, en la actualidad el artículo 83, por el que se crea la SETENA, únicamente dice que esta es un órgano de desconcentración máxima del MINAE. La desconcentración es una forma de dislocación de la competencia regulada en el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública. La desconcentración debe acordarse por ley o reglamento y tiene dos grados: la desconcentración mínima, en la que el superior jerárquico no puede avocar la competencia del inferior desconcentrado ni revisar o sustituir su conducta (*ex officio* o a instancia de parte), y la desconcentración máxima, en la que además de las características anteriores el inferior está sustraído a órdenes, instrucciones o circulares del superior. Con la redacción que propone el proyecto de ley, ya la SETENA no sería solamente un órgano de desconcentración máxima, sino que además se le otorga una “personalidad jurídica instrumental”. Esta es una figura creada en el ordenamiento jurídico costarricense, por medio de la cual se quiere expresar la posibilidad de que un órgano inserto dentro de la estructura organizativa de una institución, pueda manejar partidas presupuestarias por sí mismo.

En relación con el artículo 84 bis, se menciona que los miembros del Consejo Técnico serían nombrados por el Ministro. Esto resulta contradictorio al declararse la SETENA con desconcentración máxima y al nombrar un director general con carácter de gerente general, ya que este podría ser quien defina la escogencia de los miembros del Consejo Técnico.

El artículo 89 cambia la obligatoriedad de las visitas de inspección a los nuevos proyectos y la limita a la *evaluación de la conveniencia del Director General*. Las visitas son fundamentales, y esto lo muestra la experiencia propia de la SETENA, que ha aprobado proyectos que en la práctica no se cumple. Asimismo, las visitas de inspección con un equipo técnico interdisciplinario, lo hace más objetivo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de *Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del ambiente*. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995. Expediente N.º 16.874, presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995”. Expediente N.º 16.874.
- 3.- Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente Comisión de Especialistas: M.Sc. Rafael Arce Mesén, Director de la Escuela de Geografía; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Profesor de la Escuela de Sociología; M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, Profesora de la Escuela de Ingeniería Civil; Lic. Mario Peña, Profesor de la Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Arias Salguero Director del Centro de Investigaciones en Ciencias geológicas; M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI); Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario, y el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0950-2008, del 24 de julio de 2008, señaló, entre otros puntos, que:

(...) la reforma introduce cambios tanto en la definición y ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental, así como en la estructura de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) motivados por las variaciones en las condiciones actuales de prestación de estos servicios, así como en la intervención de la Sala Constitucional en la materia de la que se cita especialmente la resolución 1220-2002.

(...) Esta reforma atenta de forma directa en contra del artículo 50 de la Constitución Política que consagra el derecho de todo habitante del país de contar con un derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para ello, cualquier habitante está legitimado para presentar las denuncias respectivas o realizar las alegaciones necesarias, sin restricciones, de acuerdo con el mismo texto constitucional.

El texto propuesto releva al Estado de su obligación de velar por este derecho constitucional, y crea una situación de dependencia de las comunidades a organizaciones no gubernamentales o entes especializados, como lo es la Universidad, interesados en apoyar sus esfuerzos de conservación.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio en el oficio N.º OCU-R-101-2008, del 31 de julio de 2008, donde señala, entre otros aspectos, que *Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto de ley, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.*
6. Aun cuando el objetivo del proyecto de ley es brindar mayor eficiencia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el procedimiento no se considera que sea el más apropiado, pues en función de la simplificación de trámites se está desprotegiendo el ambiente.
7. El proyecto contiene algunas imprecisiones conceptuales que son necesarias de subsanar; por ejemplo, se pretende dar una definición de la evaluación ambiental, o al menos dar un parámetro sobre lo que consiste esta evaluación. Sin embargo, el texto concibe la evaluación ambiental como un proceso para la promoción de la introducción de la variable ambiental en el ciclo de desarrollo de las actividades humanas. Desde esa óptica, la evaluación ambiental deja de ser un mecanismo de control por parte del Estado acerca del cumplimiento de medidas de protección al medio ambiente, y pasa a ser esencialmente una forma de “educación ambiental”, dejando por fuera acciones con otros actores gubernamentales y sociales también vinculados al proceso, lo cual hace esta reforma inviable y aún más imprecisa que la ley que se pretende reformar.
8. Aunque se pretende integrar la variable ambiental en el ordenamiento territorial a escalas nacional, regional y local, no se precisa el aporte y funciones de otros actores involucrados en el ordenamiento territorial; por ejemplo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y los gobiernos locales.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995”. Expediente N.º 16.874, debe rechazarse, en vista de que contiene imprecisiones conceptuales e inconsistencias jurídicas que hacen esta reforma inviable y más imprecisa aún que la ley vigente que se pretende reformar.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL exterioriza que en el acuerdo debe reflejarse que es muy importante la inconstitucionalidad de las reformas que han sido señaladas, de manera puntual y atinadamente, en el documento, pues se indica que contiene imprecisiones conceptuales e inconsistencias jurídicas, lo cual le parece correcto, pero también se debe indicar que contiene rasgos de evidente inconstitucionalidad, al lesionar el interés difuso que tienen los ciudadanos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS considera que el dictamen es muy contundente; además, la argumentación está muy bien hilvanada.

Hace un llamado de atención sobre este hilo conductor que han venido notando en una serie de proyectos de ley, los cuales que tienen un enunciado que busca, supuestamente, fortalecer ciertas actividades públicas y que, finalmente, cuando se analiza el contenido, se evidencia todo lo contrario, por lo que en nombre de la modernización de la SETENA se desprotege el derecho a un ambiente sano. Estima que ese es un elemento que es importante que conste en las actas de discusión de este Plenario.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Considera conveniente incorporar el concepto reflejado en el segundo párrafo de la página 13, donde se detalla el análisis de la Comisión con referencia al concepto de desconcentración máxima y al nombramiento de los miembros del Consejo Técnico de la

SETENA por parte del Ministro de Ambiente, lo cual no está contemplado dentro de los considerandos.

*****A las nueve horas y veintinueve minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos.*****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que lo que ha mencionado el Ing. Fernando Silesky sí está subsumido en las observaciones; no obstante, lo pueden precisar un poco más; inclusive, pueden colocarlo tal y como aparece en ese párrafo, que dice: (...) *Esto resulta contradictorio al declararse la SETENA con desconcentración máxima y al nombrar un director general con carácter de gerente general, ya que este podría ser quien defina la escogencia de los miembros del Consejo Técnico.* Sin embargo, es el Ministro de Ambiente, quien nombra a esa persona. Ese es un aspecto que pueden discutir en una sesión de trabajo.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel, en el sentido de que debe precisarse la lesión constitucional que está contemplada en el artículo 50.

Sugiere que ese aspecto se puede colocar como parte de un considerando y detallarlo un poco más.

Expresa que no sabe si dejarlo tal y como está o colocarlo como un considerando más preciso, lo cual pueden discutir en una sesión de trabajo para definirlo.

Menciona que este dictamen estaba listo desde antes de que el Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones fuera declarado, oficialmente, Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones, por lo que en el proyecto se hace referencia al MINAE y no al MINAET; sin embargo, cree que es conveniente aclarar que todos entienden que se trata del MINAET.

*****A las nueve horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.*****

*****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos.*****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995”. Expediente N.º 16.874.

3.- Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente Comisión de Especialistas: M.Sc. Rafael Arce Mesén, Director de la Escuela de Geografía; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Profesor de la Escuela de Sociología; M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, Profesora de la Escuela de Ingeniería Civil; Lic. Mario Peña, Profesor de la Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Arias Salguero Director del Centro de Investigaciones en Ciencias geológicas; M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI); Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario, y el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0950-2008, del 24 de julio de 2008, señaló, entre otros puntos, que:

(...) la reforma introduce cambios tanto en la definición y ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental, así como en la estructura de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) motivados por las variaciones en las condiciones actuales de prestación de estos servicios, así como en la intervención de la Sala Constitucional en la materia de la que se cita especialmente la resolución 1220-2002.

(...) Esta reforma atenta de forma directa en contra del artículo 50 de la Constitución Política que consagra el derecho de todo habitante del país de contar con un derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para ello, cualquier habitante está legitimado para presentar las denuncias respectivas o

realizar las alegaciones necesarias, sin restricciones, de acuerdo con el mismo texto constitucional.

El texto propuesto releva al Estado de su obligación de velar por este derecho constitucional, y crea una situación de dependencia de las comunidades a organizaciones no gubernamentales o entes especializados, como lo es la Universidad, interesados en apoyar sus esfuerzos de conservación.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio en el oficio N.º OCU-R-101-2008, del 31 de julio de 2008, donde señala, entre otros aspectos, que **Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto de ley, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.**
6. Aun cuando el objetivo del proyecto de ley es brindar mayor eficiencia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el procedimiento no se considera que sea el más apropiado, pues en función de la simplificación de trámites se está desprotegiendo el ambiente.
7. El proyecto contiene algunas imprecisiones conceptuales que son necesarias de subsanar; por ejemplo, se pretende dar una definición de la evaluación ambiental, o al menos dar un parámetro sobre lo que consiste esta evaluación. Sin embargo, el texto concibe la evaluación ambiental como un proceso para la promoción de la introducción de la variable ambiental en el ciclo de desarrollo de las actividades humanas. Desde esa óptica, la evaluación ambiental deja de ser un mecanismo de control por parte del Estado acerca del cumplimiento de medidas de protección al medio ambiente, y pasa a ser esencialmente una forma de “educación ambiental”, dejando por fuera acciones con otros actores gubernamentales y sociales también vinculados al proceso, lo cual hace esta reforma inviable y aún más imprecisa que la ley que se pretende reformar.
8. Aunque se pretende integrar la variable ambiental en el ordenamiento territorial a escalas nacional, regional y local, no se precisa el aporte y funciones de otros actores involucrados en el ordenamiento territorial; por ejemplo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y los gobiernos locales.
9. Resulta contradictorio que al declararse la SETENA como un ente de desconcentración máxima, sea el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones el que nombre a los miembros del Consejo Técnico, según lo propone el artículo 84 bis de este proyecto.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995” (Expediente N.º 16.874), debe rechazarse, en vista de que contiene imprecisiones conceptuales, inconsistencias jurídicas y, además, atenta contra el artículo 50 de la Constitución Política, lo cual hace esta reforma inviable y más imprecisa aún que la ley vigente que se pretende reformar.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir, primero, al Dr. Jaime E. García González y al Dr. Renato Murillo Masís, y después, conocer los informes de Rectoría.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir, primero, al Dr. Jaime E. García González y al Dr. Renato Murillo Masís, y después, conocer los informes de Rectoría.

****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, entran en la sala de sesiones el Dr. Jaime García González y el Dr. Renato Murillo Masís candidatos ante la Comisión de Régimen Académico. ****

ARTÍCULO 4

EL Consejo Universitario recibe al Dr. Jaime E. García González y al Dr. Renato Murillo Masís, candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

DR. JAIME GARCÍA: –Muy buenos días, muchísimas gracias. En realidad, yo no expuse mi nombre, más bien se me invitó. Veo esto como una manera de servir a la Universidad, si cree que puedo servirle siendo miembro de la Comisión, pero, fuera de eso, no tengo mayores argumentos que decir, o sea, estoy a disposición de la Universidad. Gracias.

SR. RENATO MURILLO: –Bueno, de la misma forma yo no expuse mi nombre sin embargo, cuando recibí la carta, tengo que decir que para mí fue un honor, ya que la Comisión de Régimen es una de las más importantes de la Universidad. Para quienes me conocen, soy un investigador que trabaja mucho, que pasa viendo muchos dineros y que cree que esto es otra manera de colaborar con la Universidad; totalmente otro rubro, precisamente, por eso acepto esta candidatura.

LA M.L. IVONNE ROBLES les agradece la disponibilidad para servir a la Universidad. Explica que la dinámica ha sido escuchar a los candidatos y a las candidatas. El proceso se inició la semana pasada, hoy están ellos y, en el transcurso de las siguientes semanas, el plenario escuchará a los demás candidatos y candidatas que todavía faltan de exponer sus motivos o por qué han aceptado.

EL DR. JAIME GARCÍA indica que en su caso, por choque de horario, le haría difícil participar en la Comisión, ya que la única manera en que podría participar, si las reuniones son los martes, es no asistiendo a las asambleas de escuela a las que es obligación asistir. Tendría ese problema, porque no puede desplazar su horario por más de cinco horas, y lo ha desplazado en función de las asambleas de escuela. Ese sería un problema para él. Tendría que solicitar la autorización del director o la directora de la Escuela, que está próximo a ser nombrado. Solicita que consideren esta situación a la hora de hacer la evaluación respectiva.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que agradece a los invitados el que haya sido por iniciativa personal o motivados por colegas, que estén participando en un proceso que, como el Sr. Renato Murillo mencionó, implica una de las comisiones más importantes de la Universidad.

Agrega que en el pasado era sumamente difícil encontrar personas que quisieran asumir esas responsabilidades, por lo que le complace que en esta convocatoria tengan un grupo amplio de candidatos y candidatas.

Por otra parte, conocen a ambos candidatos y saben que son investigadores destacados y sobresalientes de la Universidad, y, que de quedar nombrados, harían un trabajo importante.

Finalmente, reitera su agradecimiento por estar dispuestos a asumir esa responsabilidad dentro de la Institución.

EL SR. RENATO MURILLO expresa que ha compartido con compañeros de la Escuela de Química que esta comisión es muy interesante.

Agrega que sería una nueva experiencia el poder evaluar una canción o una obra de arte, ya que se ubica en el área científica, donde se preocupa por el impacto de las revistas, por lo que en la Comisión se encontrará con otros elementos.

Finalmente, señala que, en un principio, pensó: "es trabajo y yo tengo mucho trabajo"; sin embargo, como lo mencionó, lo considera un gran honor pertenecer a esta comisión, por lo que con todo gusto lo haría en caso de ser elegido.

*****A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, salen de la sala de sesiones el Dr. Jaime García y el Dr. Renato Murillo Masís, candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.*****

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.*****

ARTÍCULO 5

Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere al siguiente asunto:

a) Contraloría General de la República

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que se referirá a un asunto muy concreto, ya que la próxima semana compartirá con el plenario varios temas de importancia.

Seguidamente, manifiesta que, si mal no recuerda, por iniciativa del Consejo Universitario, solicitó una cita con la Contralora General de la República para que les recibiera, con el propósito de hablar sobre la problemática del nombramiento del Contralor Universitario; la cita está dada para el próximo martes, en la mañana, lo que implicaría que la M.L. Ivonne Robles y su persona tendrían que asistir a la reunión, a pesar de que está programada la sesión del Consejo Universitario, por lo que lo pertinente sería que el plenario autorice la ausencia de la señora Directora del Consejo Universitario y se nombre a una persona que coordine el debate del martes.

La reunión está programada para las 8:00 a. m., por lo que se integrarán a la sesión en el momento que concluya. Lo menciona para que se tome en cuenta, a efectos de la organización del Consejo.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la señora Rectora y le indica que se tomarán las previsiones del caso.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que el próximo martes compartirá con el plenario toda la información sobre el trámite que siguió, en la Asamblea Legislativa, la solicitud de la Universidad de Costa Rica en relación con la recontractación de personal jubilado; además, tiene una propuesta de los vicerrectores de docencia de las cuatro universidades públicas para que la sede interuniversitaria de Alajuela sea construida en la Estación Experimental "Fabio Baudrit". Le gustaría conocer y discutir con los miembros del plenario sobre el tema y conversar respecto a los avances que han sido muy lentos o casi inexistentes, desde el momento en que se habló en el plenario sobre la carta enviada por el Ministro de Hacienda. Hay una propuesta que se está elaborando en el seno de CONARE. En estos días que ha estado ausente, siente que ha avanzado poco; entonces, probablemente la próxima semana tendrá más insumos para conversar con el plenario sobre el asunto.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-01, referente a la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h), del Estatuto Orgánico, para segunda consulta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-2860-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, la Rectora, Dra. Yamileth González García, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Dirección del Consejo Universitario acogió la propuesta presentada por la señora Rectora.
3. Mediante el pase CEO-P-08-001, del 28 de mayo de 2008, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.
4. Con fecha 26 de junio de 2008, se procedió a enviar la propuesta a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, con el propósito de enviar a la primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma indicada (CEO-CU-08-06).
5. La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008.
6. Como resultado de la consulta anterior recibieron las siguientes respuestas:

A favor sin observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director *a.í.*, Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

A favor con observaciones:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano *a.í.*, Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

II. ANÁLISIS

Objetivo de la propuesta

Realizar las modificaciones respectivas en los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario universitario* a las funciones del Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, debido a que la elaboración de este calendario se refiere específicamente a las actividades estudiantiles programadas por las unidades que integran esa Vicerrectoría.

Cronología del caso

En la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, el Consejo de Rectoría presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue

trasladada a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 del 22 de mayo de 2008 y pase CEO-P-08-001 del 28 de mayo de 2008).

La propuesta hace referencia a la elaboración del *Calendario universitario*, así como la competencia que tiene la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su preparación. Señala la propuesta que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone, en el artículo 44, entre las funciones de asesoría del Consejo de Rectoría *aprobar el Calendario universitario*.

Por otra parte, en el mismo cuerpo normativo, dentro de las funciones del Vicerrector o la Vicerrectora (artículo 54) le corresponde: *h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.*

El Consejo de Rectoría expresó, en su justificación, lo siguiente: (oficio R-2860-2008 del 22 de mayo de 2008):

(...)4. es importante indicar que tanto la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación, elaboran un calendario relacionado con la programación de actividades propias de su quehacer, de manera que el de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se concentra en las vinculadas con los asuntos de interés estudiantil que se deben tramitar mediante las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Bienestar y Salud, Orientación y Registro e Información. En cuanto a trámites de naturaleza estudiantil que se requieren realizar en dependencias adscritas a otras Vicerrectorías, únicamente incluye los períodos de términos del cobro de matrícula, que se deben cancelar en la Oficina de Administración Financiera y de las fechas para la matrícula del Trabajo Comunal Universitario (T.C.U.), que se realiza en la Vicerrectoría de Acción Social.

*5. En correspondencia con lo expuesto en el numeral anterior, el Calendario que elabora la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que aprueba el Consejo de Rectoría, no involucra todo el quehacer universitario sino solamente, el dirigido al estudiantado en el marco de los procesos de admisión, permanencia y graduación; razón por la cual la denominación de Calendario Universitario no resulta conteste con su contenido. Esta situación ha generado que en los últimos años el Calendario en análisis se publique como **Calendario Estudiantil Universitario**; precisamente por el contenido del mismo (gestión estudiantil de alcance general).*

6. Se han presentado situaciones en las que por fallos en los sistemas de cómputo, o por atrasos en el envío de información por parte de algunos programas o instancias a la Oficina de Administración Financiera, se hace necesario modificar las fechas de cobro de matrícula, en términos de ampliar el período y que la población estudiantil pueda pagar sin recargo (dichos atrasos no son atribuibles al estudiantado). Generalmente son situaciones que requieren de una resolución inmediata para evitar perjuicios al estudiantado.

7. Las modificaciones a las fechas previstas en el Calendario en análisis, solamente las puede hacer el Consejo de Rectoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Orgánico. En virtud de lo cual, cuando se amerita resolver situaciones como las indicadas en el numeral precedente, no siempre se puede contar con el quórum requerido para sesionar, lo cual provoca mayor retraso con la consecuente posibilidad de aumento de perjuicios.

******A las diez horas y doce minutos, sale de la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel.******

8. En razón de que el Calendario que incluye la programación de actividades relacionadas directamente con los procesos estudiantiles de admisión, permanencia y graduación, se elabora en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en coordinación con las dependencias adscritas a dicha Vicerrectoría, y con la Oficina de Administración Financiera y la Vicerrectoría de Acción Social, para la publicación específica del cobro de matrículas y la matrícula del TCU; resulta recomendable proponer la modificación del nombre de “Calendario Universitario” a “Calendario Estudiantil Universitario” (porque se refiere a la gestión estudiantil de alcance general) y en concordancia con su naturaleza, que la aprobación de dicho Calendario la realice la misma instancia; lo cual redundaría en una agilización de los trámites que se deben hacer actualmente, cuando se requiere una modificación a las fechas indicadas en el calendario, por situaciones calificadas.

La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio preliminar y procedió a solicitar a la Dirección del Consejo Universitario, enviar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma indicada (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008). La propuesta se publicó en el Semanario *Universidad*, los días 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año; además, la Dirección del Consejo Universitario envió la consulta por medio del oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008 (la consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008). La publicación se realizó de la siguiente manera:

Texto Vigente	Texto PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA
ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para: (...) Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.	ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para: (...) Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.
ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil: (...) h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.	ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil: (...) h) Elaborar y aprobar anualmente el <i>Calendario estudiantil universitario</i> , en coordinación con las instancias correspondientes .

A continuación, se presentan las siguientes respuestas recibidas de la comunidad universitaria:

A favor, sin observaciones			
M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez	Director, Escuela de Química	Oficio EQ-841-2008, 7 de agosto de 2008	<i>La Escuela de Química avala la modificación propuesta a los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico.</i>
M.Sc. José Bernal Rivas Fernández	Director a.f., Escuela de Historia	Oficio EH-481-08, 25 de agosto de 2008	<i>(...) esta Unidad Académica no tiene ninguna observación a las modificaciones de los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico.</i>
Dra. Susan Chen Mok	Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede	Oficio SPD-680-2008, 25 de agosto del 2008	<i>Sesión 04-2008, artículo II, inciso 1) celebrada el 14 de agosto de 2008. (...) no tienen observación alguna a la modificación propuesta. Acuerdo firme y unánime.</i>
M.Sc. Mayela Cubillo Mora	Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela	Oficio EAP-945-2008, 26 de agosto de 2008	<i>(...) Asamblea de Escuela celebrada el martes 19 de agosto, en el acta 154-2008, Punto 4, se revisó la propuesta (...) Acuerdo 2, los Asambleístas indican unánimemente que están de acuerdo con la modificación indicada.</i>
Dr. Manuel Triana Ortiz	Director, Escuela de Filosofía	Oficio EF-413-2008, 27 agosto de 2008	<i>(...) se ha realizado consulta a los profesores de Filosofía(...) Se puede concluir que hay un parecer común de que sea aprobado. Al ser una propuesta del Consejo de Rectoría sobre una de sus funciones, y la necesidad de que haya mayor precisión en quien elabore el calendario estudiantil sin dejar de lado otras instancias involucradas y con las cuales trabaja coordinadamente, se refleja una necesidad de funcionamiento interno de esta instancia ejecutiva.</i>
M.Sc. Eliécer Ureña Prado	Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de	Oficio EEAA-458-2008, 28 de agosto de 2008	<i>(...) la Asamblea de nuestra Escuela, conoció y aprobó Ad Referéndum la propuesta de</i>

A favor, sin observaciones			
	Escuela		<i>modificación a los artículos 44 y 54 inciso H) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</i>
Dra. Ileana Vargas Umaña	Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela	Oficio ESP-D-284-08, 9 de setiembre de 2008	<i>(...) Apoyar la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 (...)</i>
Dr. Luis Diego Calzada Castro	Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela	Oficio EM-D-558-09-2008, 17 de setiembre de 2008	<i>(...) en sesión N.º 176 celebrada el 27 de agosto de 2008 se tomó el siguiente acuerdo: Se conoce y aprueba propuesta de modificación de los artículos 44 y 54 inciso h) (...)</i>
Dra. Sandra Badilla Chaves	Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad	Oficio FA-D-744-2008, 30 de setiembre de 2008	<i>(...) se analizó en Asamblea de Facultad número 647 del 10 de setiembre de 2008; y ambas modificaciones se aprobaron (...)</i>

A favor, con observaciones			
Luis Guillermo Loría Meneses	Profesor, Escuela de Física	Correo electrónico del 16 de agosto de 2008	<i>Después de leer las razones por las cuales se busca el cambio, me parece que la reforma debe darse. Aunque debe definirse que son otras instancias.</i>
M.A.Ed. Damaris López Torres	Profesora, Sede del Atlántico	Correo electrónico del 29 de agosto de 2008	<i>En artículo 54 en vez de escribir "al Vicerrector..." se escriba "a la Vicerrectoría"</i>
Dr. Luis Fallas López	Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP	Oficio SEP-2443/2008, 4 de setiembre de 2008	<i>(...) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 706, celebrada el 12 de agosto de 2008, aprobó por unanimidad y en firme, comunicar a esa (sic) órgano colegiado que está de acuerdo con la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 h) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, comunicada mediante oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008 y solicitar particularmente que en el artículo 54 h) se incluya dentro de "<u>las instancias correspondientes</u>" al Sistema de Estudios de Posgrado.</i>
M.Sc. Ruth de la Asunción Romero	Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos	Oficio TA.575.08, 4 de setiembre del 2008	<i>La mayoría de los miembros de la Asamblea de nuestra Unidad Académica, están de acuerdo con la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</i>

A favor, con observaciones		
		<i>Sin embargo, considero importante darle a conocer el comentario de un (sic) de los miembros, donde manifiesta lo siguiente: "...No debería elaborar y aprobar la misma persona un documento que propone en el artículo 54 inciso H, sería como ser juez y parte..."</i>
Dra. Sandra Badilla Chaves	Decana, Facultad de Farmacia	Oficio FA-D-748-2008 del 1º de octubre de 2008 <i>(...) en las modificaciones propuestas a los artículos 44 y 54 del Estatuto Orgánico, se deben hacer las correcciones de género.</i>

Según la información recopilada en el cuadro anterior, la mayoría de las respuestas de la comunidad universitaria se manifestaron favorablemente; en tanto otras observaciones fueron objeto de análisis por parte de la Comisión.

Reflexiones de la Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico focalizó su análisis en la justificación enviada por el Consejo de Rectoría y valoró lo siguiente:

- Es la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la que elabora el calendario relacionado con las actividades de carácter estudiantil y que en su preparación se involucran las unidades que tienen dentro de sus cronogramas información y trámites que la población estudiantil debe conocer y realizar.
- En los últimos años, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha estimado conveniente realizar la distinción de que el *Calendario* elaborado por esta dependencia se refiere a los asuntos que atañen a los estudiantes y las estudiantes, como lo aclaran es la "gestión estudiantil de alcance general". También el *Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, en su artículo 4, que corresponde a las funciones de la Vicerrectoría, inciso x), tiene como competencia *Coordinar la elaboración del calendario universitario*.
- En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión de cambio de fechas diferente a las publicadas en el *Calendario*, se genera un proceso lento para resolver este tipo de situaciones, que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe, situaciones que deben ser más expeditas para evitar afectar a la población estudiantil.

De igual forma, la Comisión valoró las observaciones remitidas por la comunidad universitaria sobre los artículos consultados, dentro de ellas está la sugerencia para el primer párrafo del artículo 54, de cambiar Vicerrector de Vida Estudiantil, por Vicerrectoría, se aclara que al utilizar Vicerrector o Vicerrectora es para hacer referencia a la persona que ocupa el cargo y cuando se menciona la Vicerrectoría se refiere al órgano en su totalidad, por lo que el uso correcto es Vicerrector o Vicerrectora. Otro comentario recibido sobre la propuesta se relaciona con el inciso h), por lo que se sustituye la redacción del párrafo del inciso h) para que aclare a qué se refiere la frase "las instancias correspondientes", la nueva propuesta de redacción "instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil" incluye, entre otras instancias, a las Vicerrectorías, sus oficinas, el Sistema de Estudios de Posgrado, así como la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Además, se corroboró que en los calendarios de los años 2008 y 2009 se incluye información relacionada con los estudiantes de Posgrado.

En el caso de la observación realizada respecto de la función de elaborar y aprobar el *Calendario estudiantil universitario*, no se debe considerar como una doble función del Vicerrector o Vicerrectora, debido a que la elaboración involucra diferentes instancias que programan actividades cuya vinculación es directa con la población estudiantil, la propuesta de Calendario la aprueba finalmente el Vicerrector o Vicerrectora luego de un proceso de consenso y revisión del mismo. En otras palabras, se le está incorporando esta función al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil, como función inherente a esa persona que por jerarquía, coordina y organiza a las instancias que están vinculadas con la Vicerrectoría.

Otra observación importante la realizó la Comisión, en el sentido de incorporar un inciso d) al artículo 44, que expresa lo siguiente: "Conocer el *Calendario* estudiantil universitario"; esto, con el fin de mantener informado al Consejo de Rectoría sobre el contenido de ese Calendario, dado que los asuntos relacionados con él tocan el quehacer de otras Vicerrectorías y, por lo tanto,

es conveniente que se conozca en dicho Consejo. Asimismo, es importante resaltar que sería una manera de reafirmar el compromiso de todas las Vicerreorías y la Rectoría con los asuntos que tienen un impacto directo en la población estudiantil universitaria.

Cabe mencionar que en este análisis los cambios sugeridos están en concordancia con lo que indican las políticas institucionales, tanto las del presente año, como las propuestas para los próximos cinco años, de manera que se busca fortalecer los procesos, mejorando la eficiencia y eficacia de ellos, así como la simplificación de trámites y el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; brindando la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de flexibilizar sus procesos y propiciar en las diversas instancias la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario. Finalmente, se atiende la observación de realizar la respectiva corrección de género.

Del análisis anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que existe la justificación suficiente para llevar a cabo los cambios en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de manera que se pueda realizar la segunda consulta a la comunidad universitaria y posteriormente recibir las opiniones relacionadas con la propuesta. Por lo que se propone la siguiente redacción:

Texto Vigente	Propuesta para publicar en segunda consulta
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) <i>Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) <i>Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>d) Conocer el Calendario estudiantil universitario. Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Elaborar y aprobar, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.</p>

III. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 y pase CEO-P-08-001, del 22 y 28 de mayo de 2008, respectivamente).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio respectivo y solicitó a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta la propuesta de reforma (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008), la cual se publicó en *Semanario Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año. La Dirección del Consejo Universitario envió la consulta según el oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008, el proceso de consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008.
4. Producto de la primera consulta se pronunciaron a favor sin observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director a.í., Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

Además, se recibieron las observaciones de:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano a.í., Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

5. Las políticas de la Universidad de Costa Rica, dentro de su eje de Gestión Universitaria, buscan el fortalecimiento de la gestión, de manera que los procesos sean más eficientes y eficaces, impulsando la simplificación de ellos en los trámites académicos y administrativos. (*Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*. Eje 5, Gestión Universitaria, tema 5.2. Administración).
6. El aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como la flexibilización de procesos de gestión en asuntos relacionados con la población estudiantil universitaria, brinda la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de propiciar entre ellas la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario (*Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010 – 2014*. Eje 2, Excelencia Universitaria y Eje 4, Gestión Universitaria).
7. La programación de las actividades relacionadas con la gestión estudiantil es elaborada por las unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales tienen dentro de sus cronogramas información y trámites de interés para la población estudiantil.
8. En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión urgente sobre cambios en la distribución de determinadas actividades en las fechas previamente establecidas a lo largo del año, se requiere un proceso ágil para resolver situaciones que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe.
9. Por conveniencia y oportunidad institucional, es necesario hacer la reforma estatutaria a los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario universitario* en las funciones del Vicerrector o de la Vicerrectora de Vida Estudiantil. Además, que exista coherencia con la función de coordinación que tiene el Consejo de Rectoría, de modo que conozca de manera general las fechas de las actividades programadas a lo largo del año lectivo.

ACUERDA:

Publicar en segunda consulta en el *Semanario Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación a los artículos 44 y 54 inciso h):

Texto Vigente	Propuesta para publicar en segunda consulta
<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) <i>Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <p>a) <i>Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</i></p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>d) <u>Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) <u>Elaborar y aprobar,</u> anualmente, el <u>Calendario estudiantil universitario,</u> en coordinación con <u>las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.</u></p>

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agradece a la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la construcción de este dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en este caso va a dar el voto afirmativo, debido a que se debe dar una segunda consulta, para que realmente se dé una mayor discusión con aportes de la comunidad universitaria.

Desconoce si en el contexto se hizo alguna consulta sobre la normativa institucional, en cuanto a ciclos lectivos o a calendario; el tiempo que le están dando les va a dar la oportunidad de corregir algo que se viene dando desde hace 25 ó 30 años.

Agrega que tiene en sus manos el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, normativa aprobada por el Consejo Universitario en el año 1977 y desde ese entonces no ha habido ningún análisis o cambio de fondo.

Comenta que en este aspecto se ha dado un incumplimiento de lo establecido en el artículo 1; personalmente, estuvo como alumno disfrutando de esa norma, en las épocas donde había un primer ciclo de 16 semanas efectivas, un segundo ciclo de 16 semanas efectivas y un tercer ciclo de 8 semanas efectivas. En esa época, había la posibilidad, y de acuerdo con la misma norma, de hasta llevar dos cursos en verano y para los estudiantes de esa época fue sumamente importante esta posibilidad; de pronto, sin que esté en la norma, se dieron cambios, donde en el verano solamente se daban 6 semanas lectivas; de ahí vino la oposición de muchas escuelas, de dar cursos en verano, porque 6 semanas lectivas eran sumamente pocas para concentrar la carga académica de 16 semanas.

Seguidamente, puntualiza que en los últimos diez años se han dado intentos, realmente importantes de la comunidad, por darle más importancia al ciclo de verano; de hecho, si pudieran disponer de esos datos, verían que el número de cursos en el verano ha aumentado mucho y ha habido mucha posibilidad de que los estudiantes lleven cursos. Ahora, el ciclo de verano ha pasado de 6 a 7 semanas, se ha ampliado gracias a los aportes de la matrícula en

línea, donde darse la matrícula en 22 días a pasado a 10 días o menos. Considera que se pueden ir dando pasos en ese sentido.

Por otra parte, informa que la Comisión de Política Académica está estudiando los ciclos lectivos y ha preparado una propuesta a la Administración, para ver la posibilidad de volver a la aplicación establecida en el artículo 1.

Además, puntualiza que lo fundamental de este asunto es que estas semanas están establecidas como una normativa institucional que se debe cumplir. En repetidas ocasiones, se habla del promedio de tiempo que pasan en la Institución para obtener un título, se dice que puede ser de 7, 8 o hasta 9 años, por lo que considera que un esfuerzo en este sentido podría hacer a la Universidad más eficaz.

Posteriormente, señala que hay otro asunto sumamente importante, y es el hecho de que un calendario universitario no solamente incluye asuntos estudiantiles, sino que también están los llamados períodos institucionales de vacaciones que no son estudiantiles.

Seguidamente, menciona que por todos es sabido que a fin de año la Universidad se cierra por aproximadamente 15 días, donde todos los compañeros de la Universidad descansan plenamente; este receso es parte de ese calendario.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que tenía la duda de si en el Consejo de Rectoría había representación estudiantil. En el artículo 43 del *Estatuto Orgánico* dice lo siguiente:

El Consejo de Rectoría es el órgano asesor compuesto por los vicerrectores, el Rector podrá convocar, también, cuando lo considera conveniente al representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, para ese propósito.

Por lo que le queda la inquietud de cómo hacer persistir este lineamiento o esta disposición ahora que se está trasladando a la Vicerrectoría la elaboración del calendario estudiantil; no lo tiene claro. Incluso, en la etapa en que está en discusión el asunto, podría ser extemporánea cualquier observación en este sentido, pero le parece importante hacer prevalecer esta participación estudiantil en ese tipo de disposición.

Aclara que en principio está de acuerdo con hacer más eficiente la gestión administrativa, por lo que, en principio, no podría oponerse a la reforma, pero es conveniente considerar esta arista de la reforma.

****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desea hacer referencia a la observación planteada por el Ing. Fernando Silesky sobre los ciclos universitarios y un poco cómo esto se engazaría con el tema en discusión.

Seguidamente, menciona que el asunto se iba a discutir en el plenario; luego se postergó la discusión, porque los miembros hicieron algunas observaciones, en este caso su persona.

Puntualiza que está totalmente de acuerdo con que se hable de Calendario estudiantil universitario, y está de acuerdo con los miembros de la comisión que habían discutido el asunto ampliamente; por una razón, por los argumentos del Consejo de Rectoría, por un lado, pero igualmente porque, siendo realistas, para construir un calendario universitario se tendría que incluir absolutamente todas las actividades de la Universidad, hasta las páginas que salen publicadas en los medios escritos donde se anuncian las conferencias y demás; eso es prácticamente imposible, pero sí se puede, con algún grado de precisión, poner en relieve las actividades más importantes del quehacer sustantivo de la Institución, que tiene que ver con la población estudiantil, por lo que en este caso debe nombrarse “Calendario estudiantil universitario”.

Aclara que ellos como Comisión hablan de instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil; es decir, tiene que ver no solamente con el tema de matrícula, o sea, de los ciclos universitarios, sino tiene que ver con cómo se organizan las vacaciones de la población estudiantil, y por ende, de la población administrativa y académica; igualmente, aspectos con el tema de las becas, que tienen que ver con el tema de solicitud de libros, etc. Entonces, le parece que es mejor llamar las cosas por su nombre y, en este caso, considera que siempre cuando se hablaba de calendario universitario, prácticamente se estaba haciendo referencia al calendario estudiantil universitario.

Agrega que la Comisión de Política Académica ha estado recopilando información de un caso que tiene un tiempo considerable dentro de la Comisión y ya están dispuestos a hacer todos los esfuerzos posibles para concluirlo en su gestión como Coordinador y está relacionado con el tema de los ciclos universitarios. En ese sentido, se han dado varias reuniones con el Sr. José Rivera, Carlos Villalobos y con la Dra. Libia Herrero, y le están solicitando, de acuerdo con los términos discutidos en la última reunión, que la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil les presenten una propuesta de reforma a la Comisión de Política Académica para plantear las modificaciones pertinentes al Calendario estudiantil universitario.

Seguidamente, comparte que, como bien lo decían ambos vicerrectores, ellos han vivido permanentemente esa problemática, por lo que son los primeros interesados en que el cambio ocurra tan pronto como sea posible; de hecho, en la marcha ya se han ido haciendo varios ajustes; por ejemplo, para este año se hicieron varios ajustes que dieron como resultado una ampliación del tercer ciclo; entonces, le comentó la Dra. Libia Herrero que estos ajustes obedecen al cambio de tecnología en el proceso de matrícula.

Finalmente, expresa que es importante ver otros asuntos; por ejemplo, cuál es el papel que juega el profesor consejero, cómo se van a estructurar los tiempos de las actas de notas y los exámenes de ampliación, entre otros; son asuntos que ellos como Vicerrectores están atendiendo, por lo que la Comisión está en espera de la propuesta para llevarlo a discusión en la Comisión de Política Académica y de ser posible traerlo a discusión del plenario.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ dice que como hicieron algunos comentarios en relación con diversos tópicos, le gustaría opinar un poco. Esta es una propuesta que se hace en el marco del interés de la Administración, porque eliminar procesos innecesarios, en los primeros años se hizo con más intensidad; por ejemplo, recuerda que en la Oficina de Asuntos Internacionales había una serie de procesos que hacían en el trámite de solicitud de beca, que

era largo, cuando realmente podía ser un proceso más corto, pues el proceso se iniciaba en la Rectoría, que no debía ser así, sino directamente en esa oficina.

Es un interés que ha estado claro, no solamente eliminando procesos innecesarios, sino con la automatización de los ámbitos administrativos. Sin duda, la reforma por la experiencia de estos años viene a agilizar y a beneficiar, fundamentalmente, a la población estudiantil, porque, a menudo, los casos tienen que volver al Consejo de Rectoría para que exonere del cobro, porque siempre había morosidades o no alcanzaba el plazo, sin ser culpa del estudiante, sino de los procesos administrativos, por lo que había que exonerar el cobro que se estaba haciendo por un pago extraordinario.

Cree que era todo una complicación, pero esto viene a flexibilizar, porque el Consejo de Rectoría conoce, como lo plantean, qué es lo que realmente hace en esos momentos, porque hay un trabajo previo fuerte que se hace en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde participan muchos sectores; casi es de oficio que se apruebe, pero, a veces, el Consejo de Rectoría no se reúne una semana u otra por diferentes razones y eso lo puede atrasar. Inclusive, en el *Estatuto Orgánico* eso está metido ahí como una coletilla que no tenían dónde ponerla; además, le corresponde aprobar el calendario universitario. Ahora va a quedar claramente definido que es en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la que le compete; hay una participación de las instancias y del sector estudiantil permanente. Le parece bien que se diga que es el Vicerrector o la Vicerrectora, y no la Vicerrectoría como planteaba alguna recomendación, porque de esa forma queda muy difuso. El Vicerrector o la Vicerrectora tiene la responsabilidad de coordinar ese proceso con las instancias correspondientes.

Indica que al mismo tiempo se han hecho, colateralmente, otros comentarios que le parecen importantes, porque están dentro de una coincidencia de intereses institucionales y es ver cómo; en eso la Administración y particularmente la Vicerrectoría de Docencia ha estado ampliamente interesada en darle una mayor fortaleza al tercer ciclo (verano), que, sin duda, se ha incrementado de manera sustantiva. Son cientos los cursos y miles más los estudiantes que participan en ese curso, con ventajas académicas y de rendimiento muy particulares, que se dedican a dos o tres cursos, con los que tal vez han tenido, en algunos casos, diferentes problemas y logran, en ese sentido, focalizar y avanzar en la carrera; además, se aprovecha más el espacio físico y las instalaciones de la Universidad, que son también parte de los intereses.

Asegura que el calendario universitario de la Universidad de Costa Rica es complejo, como lo decía el Dr. Luis Bernardo Villalobos (una acción compleja), porque contempla una diversidad muy grande. La Universidad de Costa Rica tiene cursos de dos semanas, dos meses, de tres o cuatro meses; sobre todo, si se incluye al Posgrado, podría tenerlos más cortos o de más larga duración. En términos generales, en todos esos aspectos se contemplan tanto los ciclos como las modalidades de los cursos. Con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) es con el que ha sido más compleja esa coordinación, pero sabe que se ha estado dando y, precisamente, para darle un mayor sustento al tercer ciclo, se hizo un gran esfuerzo en la calendarización de este año y al ciclo de verano se le incluyeron dos semanas más, porque muchas de las escuelas, si eran 6 ó 7 ya les resultaba difícil implementar los cursos, pero haciendo un gran esfuerzo, inclusive, con ciertas contradicciones internas, se amplió en dos semanas más, lo que permitió que en este año el ciclo de verano contemple 8 semanas, lo que es bien importante.

El Lic. Héctor Monestel hace referencia a algo que a ella al principio, cuando entró a la Administración, le inquietó y es que no existía –no lo conoce–, a lo mejor en la historia de la

Universidad ha habido participación, alguna representación estudiantil en el Consejo de Rectoría, pues queda a criterio del Rector, porque como está establecido, el Consejo es el Rector y sus Vicerrectores. El Rector puede convocar también cuando lo estime conveniente. Dice que ella empezó convocando a la representación estudiantil de la Federación y en algunos casos asistieron, pero no siempre; desconoce si fue por razones de diferente naturaleza o por la misma modalidad del Consejo, que aunque en principio son los miércoles, también de pronto no había convocatorias por algunas razones que obligaban a la Rectora a desplazarse, por lo que se convocaba la reunión para el jueves o de un día para otro.

Considera que todo esto se generó, porque durante algunos años no hubo punto de comunicación con la Federación de Estudiantes y la Administración. Dice punto de comunicación que no fue ni positivo ni negativo, porque en los últimos años –cree que en eso se ha avanzado– hay punto de comunicación, aunque puede ser de beligerancia, de conflicto o de diálogo, pero existe ese punto de comunicación importante. Ella lo ha señalado en este Plenario en algunos momentos, pues lo valora mucho, porque, desde luego, como estudiante que fue y que fue beligerante, más bien, le interesa, inclusive, como autoridad universitaria, que haya un movimiento y una participación estudiantil interesada en la problemática de los estudiantes. Quizás, en algunos momentos, eso sea una fuerza que se tiene que recibir y responder, pero prefiere esa fuerza a un movimiento estudiantil inexistente en la Institución.

Por eso, reitera que la empezó a convocar en los momentos que le parecía conveniente, cuando se tocaba algún tema de interés estudiantil. Cree que solo en dos oportunidades participaron y el resto del tiempo no hubo posibilidad, tal vez por la modalidad o porque la comunicación de las personas que estaban en ese momento era totalmente inexistente.

Considera que en algunos momentos en la Rectoría, cuando el Rector o la Rectora estime conveniente, se puede convocar para discutir algún tema y no para que sea de complacencia y lleguen a aplaudir lo que se está haciendo, sino para discutir temas de importancia e interés institucional. Reitera que sí se hizo durante algún tiempo, pero no hubo respuesta de la Federación en aquellos momentos. En ese sentido, cree, como dice el Dr. Alberto Cortés, que esto es una propuesta que viene ya bastante digerida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde sí hay una participación constante de los estudiantes.

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta, en forma general, que desde que él llegó a esta Comisión ha insistido en que se deben cuidar mucho antes de ir a la Asamblea Colegiada, porque se ha visto lo que ha pasado en muchas ocasiones. A veces, una reforma práctica, necesaria e importante, como esta se va abajo por una simple palabra. Por ejemplo, ahora la señora Rectora explicaba con claridad por qué es importante que diga Vicerrector o Vicerrectora y no Vicerrectoría. De repente, alguna persona, ese día en la reunión, plantea algo al revés y se va al suelo, esto que es muy necesario y práctico.

Apunta que él ha propuesto dos cosas dentro de la Comisión: en primer lugar, que cuando se asista a la Asamblea Colegiada, se vaya con temas fuertes y viables, porque hay muchas propuestas que llegan al seno de la Comisión que de priori se sabe que no tienen viabilidad alguna, y por el prestigio del Consejo Universitario, se debe ser más cuidadoso. También, propuso una mecánica que quizás se puede hacer en el futuro, y es que antes de ir a la

Colegiada se haga una sesión de trabajo para que se preparen aún más, en la que, inclusive, asista la Oficina Jurídica. Se ha visto, en ocasiones, que ahí mismo se hacen consultas y tal vez en el momento no se dice lo mismo que decía en el documento, porque no era mala intención, pero no se tenía presente o no se había estudiado. Por ejemplo, la última vez, eso dio al traste con el asunto y cuando las personas van saliendo de la Asamblea se oye comentar: *otra vez ustedes con errores de redacción y cosas*. Pero se sabe que no es así, que el proceso ha sido muy cuidadoso, pero lo que faltó fue una mayor preparación antes de ir a la Asamblea.

Sugiere, entonces, que haya una sesión ampliada de la Comisión para que se preparen, se lleven bien los argumentos y se involucre a la Oficina Jurídica para aclarar cuál es el argumento jurídico y que si la reforma no se aprueba, sea, realmente, porque hay algo de fondo que no se vio y que amerita la no aprobación.

****A las once horas y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ coincide con el Dr. Alberto Cortés en el sentido de que el Consejo Universitario, la Rectoría y cualquiera de los miembros en momentos en que sí se puede devolver una acción que quizás sea traumático para los que estaban llegando, porque era la primera sesión, porque los que tienen muchos años de estar participando en la Asamblea Colegiada saben que en el pasado eso era bastante común –exageradamente común– y eso hacía también que el Consejo perdiera su credibilidad y legitimidad en la Institución.

Indica que le parece importante lo que señala el Dr. Oldemar Rodríguez de una preparación mínima, porque –reitera–, es cierto que en esos últimos años, por lo menos a lo que les ha tocado conjuntamente ir a la Asamblea Colegiada, el de devolverlo es mínimo; lo común en los últimos años es que se aprueben las cosas que se llevan, porque van más trabajadas y conllevan una perspectiva diferente. Si se hace lo que dice el Dr. Oldemar Rodríguez, probablemente haya mejores resultados, pero este Consejo, en los últimos años, ha sido mucho más exitoso para enfrentar a la Asamblea Colegiada que lo que era en el pasado.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES apunta con respecto a lo que plantea el Ing. Fernando Silesky de la normativa en cuanto a los ciclos lectivos, que la Comisión no hizo ninguna consulta, porque tenían una propuesta de la Rectoría.

En cuanto a que si se tomó en cuenta lo de las vacaciones, ella lo plantea de otra forma. El calendario universitario marca la pauta del quehacer estudiantil y el asunto de las vacaciones se va a adaptar a eso; no tienen que decir: *vacaciones se tienen que tomar*, sino que ya se sabe que conforme está el calendario estudiantil, hay un período donde están los recesos, pues lógicamente ahí se van a tomar las vacaciones.

Cree que eso no amerita que se agregue dentro del calendario, pues lo que va es el receso que tiene la Universidad y esos períodos donde van los ciclos que marcan el tiempo que tiene el personal docente y administrativo para tomar sus vacaciones, pero no es parte; no está consignado de esa forma dentro de lo que es el actual calendario universitario.

Por otro lado, en cuanto a la participación del Consejo de Rectoría de los estudiantes, se vería solventado como lo indicó el Dr. Alberto Cortés a escala de Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo cual este problema estaría resuelto.

En cuanto a esta propuesta, cree necesario que se haga. Esto va para segunda consulta, por lo que están atentos en lo que va a expresar la comunidad universitaria. Por el momento, no han manifestado nada negativo, por lo que solicita que se apruebe para esta segunda consulta.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que existe un mecanismo de consulta que se exige para el procedimiento de estos cambios; por ejemplo, el periódico de la Universidad de Costa Rica, la consulta después de un primer debate y el segundo debate. La experiencia personal es que un porcentaje muy bajo de la comunidad lee las consultas del Consejo; eso se puede ver en las consultas de la normativa Institucional, pues hay ciertas normas que no las contestan y hay otras que muy pocas personas lo hacen.

Manifiesta que en el caso de la normativa institucional, debe ser importante la retroalimentación de la comunidad; sin embargo, la decisión final queda en manos del Consejo, por lo que no existiría ningún problema desde ese punto de vista. En el caso de un cambio en la normativa del *Estatuto Orgánico*, aunque las decisiones en un principio vienen del Consejo, la decisión final está fuera; es decir, en la Asamblea Colegiada, y es ahí donde hay que tener mayor cuidado. Más bien pensaría que así de la misma forma en que el Consejo va a oír a las unidades académicas, también debe ir a que los oigan como propuesta que se está manejando.

La propuesta específica como recomendación es que cuando haya consultas de ese tipo tan importantes que cambian el *Estatuto Orgánico*, se deben promover reuniones ampliadas de los consejos de áreas y que uno o dos compañeras o compañeros de este Consejo Universitario vayan a dialogar sobre esa propuesta y que se genere una discusión para que se manejen los pros y los contras. Estima que están todavía a tiempo de generarlo después de este primer debate, porque eso da la posibilidad de oír algunas cosas que no se han tomado en cuenta en todos estos casos.

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que la Comisión de Estatuto Orgánico podría valorarlo para que se realice ese diálogo, que le parece muy importante.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 y pase CEO-P-08-001, del 22 y 28 de mayo de 2008, respectivamente).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio respectivo y solicitó a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta la propuesta de reforma (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008), la cual se publicó en *Semanario Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año. La Dirección del Consejo Universitario envió la consulta según el oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008; el proceso de consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008.
4. Producto de la primera consulta se pronunciaron a favor sin observaciones:

M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director a.í., Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Escuela de Farmacia, Asamblea de Facultad.

Además, se recibieron las observaciones de:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano *a.í.*, Sistema de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

5. Las políticas de la Universidad de Costa Rica, dentro de su eje de Gestión Universitaria, buscan el fortalecimiento de la gestión, de manera que los procesos sean más eficientes y eficaces, impulsando la simplificación de ellos en los trámites académicos y administrativos (*Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009*. Eje 5, Gestión Universitaria, tema 5.2. Administración).
6. El aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como la flexibilización de procesos de gestión en asuntos relacionados con la población estudiantil universitaria, brinda la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de propiciar entre ellas la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario (*Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010 – 2014*. Eje 2, Excelencia Universitaria y Eje 4, Gestión Universitaria).
7. La programación de las actividades relacionadas con la gestión estudiantil es elaborada por las unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales tienen dentro de sus cronogramas información y trámites de interés para la población estudiantil.
8. En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión urgente sobre cambios en la distribución de determinadas actividades en las fechas previamente establecidas a lo largo del año, se requiere un proceso ágil para resolver situaciones que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe.
9. Por conveniencia y oportunidad institucional, es necesario hacer la reforma estatutaria a los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el *Calendario universitario* en las funciones del Vicerrector o de la Vicerrectora de Vida Estudiantil. Además, que exista coherencia con la función de coordinación que tiene el Consejo de Rectoría, de modo que conozca de manera general las fechas de las actividades programadas a lo largo del año lectivo.

ACUERDA:

Publicar en segunda consulta en el Semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación a los artículos 44 y 54 inciso h):

Texto Vigente	Propuesta para publicar en segunda consulta
ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente	ARTÍCULO 44.- El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente

<p>para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p>para:</p> <p>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</p> <p>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</p> <p>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</p> <p><u>d) Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></p> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector <u>o a la Vicerrectora</u> de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <p>h) <u>Elaborar y aprobar, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.</u></p>

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs. ****

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de agenda para proceder al nombramiento de un director interino o una directora interina para que la sustituya en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso y conocer la solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Sr. Carlos Alberto Campos y Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para proceder al nombramiento de un director interino o una directora interina para que la sustituya en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso y conocer la solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento del Director interino o de la Directora interina que sustituirá a la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso, dado que asistirá a una reunión en la Contraloría General de la República.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la nota, que dice:

Nombramiento de la Directora o Director interino que sustituirá a la M.L. Ivonne Robles en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso dado que asistirá a una reunión en la Contraloría General de la República y posteriormente se reincorporara a dicha sesión.

Dice que al respecto conversó con la M.Sc. Mariana Chaves, quien está en disposición de sustituirla esa mañana y pregunta si hay alguna otra propuesta.

Al no haber ninguna otra propuesta, somete a votación secreta el nombramiento de la M.Sc. Mariana Chaves como Directora a. í. del Consejo Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, Sr. Carlos Alberto Campos y Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

Nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves como Directora interina para que sustituya a la M.L. Ivonne Robles Mohs en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso, dado que asistirá a una reunión en la Contraloría General de la República y, posteriormente, se reincorporará a dicha sesión.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta y seis minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González, el Sr. Paolo Nigro y el Sr. Carlos Alberto Campos. ****

****A las once horas y cuarenta y seis minutos, sale de la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 9**El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones, según oficio CU-M-09-03-44, del Lic. Héctor Monestel Herrera.**

LA M.L. IVONNE ROBLES informa que el Lic. Héctor Monestel envía una nota que dice lo siguiente:

Con base en el artículo 5, del Reglamento del Consejo Universitario, le solicito amablemente se me autorice las vacaciones respectivas para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado el martes 10 de marzo, con el fin de cumplir con un compromiso ineludible.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, autorizar vacaciones al Lic. Héctor Monestel para el 10 de marzo de 2009.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 10

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación del orden del día para conocer, de forma inmediata, las solicitudes de apoyo financiero y recibir al Arq. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura; además, una ampliación del tiempo hasta conocer ambos casos.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, las solicitudes de apoyo financiero y recibir al Arq. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura; además, una ampliación del tiempo hasta conocer ambos casos.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Estela Herrera Salas, Lucrecia Alfaro Rojas, María Gabriela Gutiérrez Avilés, Enrique Montenegro Hidalgo, Patricia Sedó Masís, Álvaro Eduardo Delgado López, Eduardo Dintel Araya y Helena Ospina Garcés.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA ML IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Estela Herrera Salas, y se obtiene el siguiente resultado:

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Herrera Salas, Estela Instituto de Investigaciones Psicológicas/CASED	Interino Licenciado (1)	Casilda, Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 16 al 18 de abril Itinerario: Del 14 al 20 de abril	I Congreso del Sur de la Provincia de Santa Fe: "Discapacidad e Integración, ¿Integramos en la Actualidad?" Presentará la ponencia <i>Educación superior y atención a la diversidad: un acercamiento a la realidad de la educación superior en las universidades estatales de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos parciales Aporte personal \$420,00 Total aporte personal \$420,00 Complemento de viáticos Fundevi \$304,00 Transporte interno Fundevi \$200,00 Inscripción Fundevi \$200,00 Gastos de salida Fundevi \$46,00 Total Fundevi \$750,00
Alfaro Rojas, Lucrecia Instituto de Investigaciones Psicológicas	Profesional A	Casilda, Santa Fe, Argentina	Actividad: Del 16 al 18 de abril Itinerario: del 14 al 20 de abril	I Congreso del Sur de la Provincia de Santa Fe: Discapacidad e Integración, ¿Integramos en la Actualidad?. Presentará la ponencia <i>Educación superior y</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$7,00 Viáticos parciales Aporte personal

				<i>atención a la diversidad: un acercamiento a la realidad de la educación superior en las universidades estatales de Costa Rica.</i>		\$420,00 Total aporte personal \$427,00 Complemento de viáticos Fundevi \$304,00 Transporte interno Fundevi \$200,00 Inscripción Fundevi \$200,00 Gastos de salida Fundevi \$46,00 Total Fundevi \$750,00
Gutiérrez Avilés, María Gabriela Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	La Antigua Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 9 al 13 de marzo Itinerario: Del 9 al 13 de marzo	<p>Taller de análisis y seguimiento a los proyectos del Programa Universidad-Empresa para el desarrollo sostenible (PUEDES).</p> <p>Representación de la Universidad de Costa Rica con el fin de conocer el avance de los proyectos que han sido financiados para la Universidad de Costa Rica, y los beneficios que han obtenido los investigadores involucrados, así como la Universidad como un todo.</p>	Pasajes Presupuesto ordinario \$544,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total presupuesto ordinario: \$570,00	
Montenegro Hidalgo, Enrique Escuela de Economía Agronegocios	Instructor	Haifa, Israel	Actividad: Del 15 de marzo al 2 de abril Itinerario: Del 13 de marzo al 4 de abril	<p>Laboratorios Empresariales para Ingenieros Jóvenes</p> <p>Conocer la experiencia Israelí en el campo del establecimiento y apoyo de MIPYMES. Con lo que actualizará conocimientos, técnicas y metodologías en tres los ejes de trabajo de la Universidad de Costa Rica.</p>	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$464,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$387,60 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total de	Complemento de viáticos MASHAV Sin cuantificar Pasajes parciales Fundevi \$1.101,00

					Presupuesto ordinario \$877,60	
Sedó Masís, Patricia Escuela de Nutrición	Directora	Tuxtla-Gutiérrez, México	Actividad: Del 16 al 20 de marzo Itinerario: Del 15 al 21 de marzo	Proyecto Fortalecimiento de las capacidades para la formulación y divulgación de investigación SAN. Realizará un intercambio académico en el tema de investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), así como el establecimiento de relaciones de cooperación con cinco universidades mexicanas para la Revista Avances en SAN.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes ANUIES-CSUCA UNICACH \$600,00
Delgado López, Álvaro Eduardo Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)	Profesional A	Monterrey, Nuevo León, México	Actividad: Del 26 al 27 de marzo Itinerario: Del 25 al 31 de marzo	Congreso Internacional para la Optimización de la Cadena de Abastecimiento 2009. Conocerá las últimas tendencias a nivel mundial, referentes a la Cadena de Abastecimiento o Suministros.	Pasajes Presupuesto ordinario \$750,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$250,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos Aporte personal \$1.240,00 Inscripción Aporte personal \$406,00 Total aporte personal \$1.646,00
Dittel Araya, Eduardo Centro de Informática	Profesional C	Washington, Estados Unidos	Actividad: Del 30 de marzo al 3 de abril Itinerario: Del 29 de marzo al 4 de abril	GLIN Training Session- Technical Specialist La Universidad de Costa Rica se incorpora a esta red como una estación más de GLIN-Costa Rica, con el fin de mantener la base de datos actualizada con leyes, códigos, reglamentos, tratados, sentencias judiciales, investigaciones, estudios comparativos, clases magistrales y debates.	Pasajes Presupuesto ordinario \$789,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$211,00 Total presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de viáticos Aporte personal \$226,00 Viáticos parciales Fundevi \$750,00
Ospina Garcés, Helena Escuela de Lenguas Modernas	Catedrática	Roma, Italia	Actividad: Del 20 al 22 de abril Itinerario: del 16 al 23 de abril	IV Congreso Poética & Cristianismo: "Razón, ficción y fe". Presentará la ponencia Reason, Fiction and Faith. A lifetime's art endeavour.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$96,83 Viáticos Aporte personal \$1.913,17 Total aporte personal: \$2.010,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

*****A las doce horas y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Asdrúbal Sequeira Amador, Director de la Escuela de Arquitectura y el profesor José Aquiles Villarreal Montoya.*****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe al Arq. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura, quien se refiere a la remodelación del edificio de Rectoría y del Consejo Universitario. Lo acompaña el señor José Villarreal.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece la presencia en este Plenario del Lic. Asdrúbal Segura; en esta mañana. Además, informa que él viene acompañado por el profesor Villarreal; posteriormente, se explicará la presencia de este profesor en este proyecto tan importante.

ARQ. ASDRÚBAL SEGURA: –El trabajo que les traemos corresponde a una solicitud que nos ha llegado expresamente de la Rectoría, mediante el señor Ramón Bonilla; solicitud que, entendemos, la señora Rectora ha hecho llegar a nosotros.

Consiste en realizar una propuesta para una ampliación del edificio de la Rectoría, el que concretamente alberga una zona de recibo de la prensa, que es uno de los problemas que se suscita actualmente cuando sucede algún evento y no hay espacio para este medio. Alberga espacio para las oficinas y las otras dependencias directas de la Rectoría y para los miembros del Consejo, diríamos que un espacio para cada uno de ellos.

Hicimos un trabajo al inicio que consistía en una revisión de una primera propuesta que había elaborado la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI). Después, con el señor Norberto Rivera y algunos otros miembros del Consejo Universitario revisamos las necesidades espaciales. De esas reuniones, conciliamos una lista de necesidades que son las que hoy estamos concretando en la propuesta.

Ubicados sobre el parqueo que tenemos ahorita en el costado sur, está el edificio que estamos ocupando en este momento. Tiene un acceso en una primera planta el cual nos da la oportunidad de leer en ese espacio. Actualmente, esta zona está ocupada por aparcamientos; sin embargo, sacrificamos algunos de ellos, dando la oportunidad de la ubicación de cuatro específicos para la Rectoría, con el fin de quitarle el menor espacio posible al parqueo, que en este momento está funcionando de toda suerte, sabedores de que hay un problema de parqueo bastante serio en la Universidad.

Me voy a permitir que el señor José Villarreal, profesor de nuestra unidad académica, quien estuvo muy involucrado, exponga y, también, el ya colega, porque lo graduamos a finales del año pasado, señor Carlos Espinoza, quien nos ayudó en el desarrollo de la propuesta.

De modo que le cedo la palabra al profesor José Villarreal, quien les va a explicar el desarrollo de cada una de las plantas.

SR. JOSÉ VILLARREAL: –Buenos días, mucho gusto y muchas gracias por permitirnos presentarles el proyecto.

La idea fundamental de esta planta es un espacio para la proyección universitaria con la gente de la prensa, un espacio que se genera en la conexión directa con el edificio existente para cualquier tipo de reunión o alguna festividad, que no necesariamente tenga que involucrar y participar la gente en la edificación existente, sino que sea un poco más libre, más abierta. El espacio se nos había solicitado aproximadamente para 30 ó 40 personas, pero pensando en la proyección y el crecimiento tan rápido de nuestras variables en estos días de altísima complejidad, nos decidimos por hacer un espacio que tuviera una capacidad, por lo menos, para 60 personas, donde también haya un espacio de bodegaje y cambio de mobiliario que sea muy flexible, que realmente sea multiuso; además, tiene una cocineta, donde hay espacio para que interactúen las personas cuando vengan a dar un servicio cáterin.

Este espacio, igualmente, se pensó dada la necesidad de las personas de las regionales de realizar reuniones, a fin de que tengan un lugar donde interactuar. Algo muy importante que se plantea es una entrada y salida privada del espacio; esto, por cualquier emergencia o necesidad que se tenga en la Rectoría o en el Consejo Universitario, que es una escalera privada que se conecta con el edificio existente, por la necesidad de comunicación interna que se puede dar permanente o esporádicamente, lo cual también resuelve la salida hacia los parqueos específicos dados. Hay servicios sanitarios y un espacio vestibular para atender a la gente que venga, el cual conecta esta zona donde se va a proponer un jardín seco, promoviendo la idea de demostrar el arte, hacer que la gente participe y sienta los espacios universitarios propios. La batería de servicios sanitarios nos va a recorrer en la verticalidad el edificio y la salida hacia el parqueo y hacia las cuestiones públicas.

Esto, básicamente, es la primera planta, que es la parte más accesible, abierta y de más comunicación con las personas, donde se van a coordinar las relaciones que se puedan necesitar evacuar y crear por medio de la Rectoría y del Consejo Universitario.

La segunda planta es la que está dedicada a la Rectoría, donde, igual, siempre mantenemos una conexión directa con el edificio existente; hay un vestíbulo, los espacios para las oficinas de dirección y de prensa, espacios de trabajo de oficinistas, técnicos, secretarías de actas. Hacia adentro lo que vamos teniendo son los espacios más privados, como la oficina de la Rectora, en una ubicación sureste, con su pequeña sala de reuniones, la cual se cierra y queda al servicio de quien necesite utilizarla, pues está conectada directamente; además, tenemos otra sala de sesiones que está totalmente desconectada y permanentemente abierta. Aquí discutíamos, en cierta manera, con el Lic. Ramón Bonilla, la necesidad de un espacio amplio, pero que por más que se quisiera no podíamos solventar las relaciones que se plantearon para el nivel inferior, por la cantidad de gente y por el tipo de espacio; entonces, se planteó para aproximadamente 12 personas; es un espacio suficientemente grande.

Igual, tenemos los servicios sanitarios, los espacios de apoyo, como la cocineta con unas pequeñas bodegas de papeles y un filtro para seleccionar la gente de afuera que va a ingresar

en estos espacios. Se tiene otro espacio de material de apoyo y la salida directa de la Rectora para la escalera o para comunicarse con los espacios de los técnicos y las secretarías.

El tercer nivel es la ampliación del Consejo Universitario, donde siempre mantenemos la comunicación con la zona existente. Inicialmente, se había solicitado, aproximadamente, 10 cubículos individuales para los miembros del Consejo Universitario, pero nosotros hicimos 12 cubículos, pensando en el crecimiento, en que, a veces, los estudiantes no tienen dónde reunirse y, también, para atender a la gente de las regionales. Dichos cubículos se descentralizan; se plantean seis, tres y, luego, otros tres. Hay una *vestibulación*, donde va a estar una secretaria y un espacio de espera. Un espacio central, donde van a estar las secretarías de actas, los servicios de fotocopiado e impresión, los ductos, la pequeña cocineta, bodegas, servicios sanitarios comunes y la oficina de la Dirección Ejecutiva del Consejo Universitario, con un espacio para la secretaria.

La sala de sesiones está planteada con mayor solemnidad, pues está sobre la oficina de Rectoría, en el nivel inferior, ya que parte de la propuesta arquitectónica del proyecto de ampliación de la Rectoría y el Consejo Universitario es que no solo tenga soluciones funcionales, sino que realmente sea el símbolo de lo que representan en la Universidad. El Consejo Universitario y la Rectoría son instituciones formales que tienen que representar el papel que fungen; son los órganos de mayor importancia y de más fuerza, por lo que es importante la forma del edificio, la escogencia de las posiciones de los elementos: una cuadratura columnar contra un elemento que se abre, donde en el tercer nivel tenemos la sala de sesiones y en el nivel inferior la Rectoría, que simbolice, realmente, el concepto de importancia, de cabeza de la Universidad de Costa Rica, que no se lea más como un espacio anónimo que está sucediendo, sino que se sepa que está ubicado ahí, en sus funciones específicas.

Las cubiertas están planteadas no en función de la necesidad funcional, sino, más bien, en cómo participamos con el medio, cómo nos conectamos con el exterior. En las verticalidades, vamos a ver las entradas de luz, ver cómo hacemos que sea un espacio abierto, quitar un poco lo del cierre que tenemos en un espacio como este y, realmente, cómo nos conectamos y nos abrimos un poco al exterior.

Pensamos que la Arquitectura ha de verse como una conceptualización que nos provoque alegría, que nos conecte con una serie de emociones que somos y, a veces, negamos por la racionalidad, porque nos hemos cuidado y sobre la que inconscientemente nos comportamos día a día. Se ha planteado una *edificatoria*, una suma de espacios que traten de hacernos ver a los seres humanos como partícipes permanentes de nuestro entorno, pues somos uno con el entorno. Nuestra preocupación ha sido un poco esa, filtrar un poco el ruido, ya que hay muchos problemas de ruido; que la vegetación participe permanentemente, la belleza o el cariño que podamos deducir de una florcita, un milagro al ver brotar una flor o cualquier cosa es parte de eso; a veces, hemos perdido la capacidad de asombro. Se plantean ciertos elementos dentro del proyecto con esa idea.

Está la primera planta con el puente conector del segundo y tercer piso, en la parte de abajo queda un sistema columnar abierto, provocando con ello, intencionalmente, que se sienta un puente de interacción diferente, un grado de formalidad diferente y que el edificio se sienta separado, pero unido por un elemento que nos provoque formalidad en tanto podamos revestir esta nueva ala con más fuerza formal. En la primera planta está el espacio de sala, los jardines y los parqueos.

Nos desprendemos de la zona sur y le damos un tratamiento a lo que hablamos de las plantas, la intromisión permanente de la luz, el intercambio con el medio, un poco controlado con sistemas más que con elementos, y estaríamos hablando de lo que les comentábamos hace poco, del sistema de iluminación de los espacios, cómo hay crujías que nos atraviesan el espacio, provocándonos la posibilidad del advenimiento de la luz solar, la condición climática externa, o sea, cómo vivimos eso en diferentes elementos; ver cómo hacemos espacios sanos, saludables y alegres con la luz.

Otro elemento de conceptualización de la forma del edificio y su materialística es la utilización de unos nuevos materiales, representando, con ello, la Universidad como el espacio de reflexión y para el cambio, el espacio donde podemos experimentar lo que la institucionalidad no nos permite. Nos atrevimos a trabajar un poco con unos materiales que, realmente, muestren la vocación universitaria de apertura; el material se llama *U-glass*, que no es un vidrio puro, sino un vidrio de unas dimensiones grandes, un material de un formato diferente; nos salimos de las dimensiones tan cansinas que nos tienen, para dar posibilidades a unos elementos de siete metros de luz, con un material que no permite la entrada de luz directa, pero sí se perciben las sensaciones; es cambiar un poco los códigos para permitirnos transitar otras fronteras.

LIC. ASDRÚBAL SEGURA: –La buscábamos acariciando la idea de la frase “Lucem Aspicio”, que se acusa en el escudo de la Universidad; con eso, tratábamos de traer un émulo directo, tratando de poblar la mayor cantidad de luz reflejada a través de estas unidades de vidrio. *U-glass* son elementos físicos que pudiéramos leer en una escala como de 30 centímetros cada tira y se van colocando una al lado de otra; sin embargo, también nos estaban dando la oportunidad de cobrar una luz hacia el espacio interior con una ventanería propia, en las plantas se estaban viendo, y lo que nos permite dar ese espacio a la vegetación, de la cual el Sr. Villarreal hacía referencia, lo que creemos que le daría mucha vida. Otra consideración que hacemos en esa doble piel, que de paso puedo decirles que es una tecnología ya aprobada a escala mundial; en Europa y en Japón se practica muchísimo.

Una de las cosas que perseguimos, además de capturar la luz hacia la vivencia interna, es generar una especie de privacidad, porque uno de los elementos que nos hacían notar es que en la Rectoría o en el Consejo Universitario cuando alguna persona está trabajando, con solo que se vea encendida la luz, pueden saber que ahí están trabajando; con este tipo de tamiz que estamos forjando, no es que no se va a leer exactamente esa intención, pero no se va a poder definir quiénes son las personas que están ahí; es como crear una ilusión muy agradable en el día, tamizando las imágenes directamente, y en la noche se va lograr con la luz interna, pero igual se tamiza hacia fuera; pretendíamos albergar ese concepto para dar una mayor seguridad, en este caso, a los usuarios.

SR. JOSÉ VILLARREAL: –La lectura del espacio interno, si la vemos en cortes, es una lectura horizontal, pero, realmente, proponemos una lectura vertical; elementos que provoquen una verticalidad, una comunicación, una posibilidad de una transversalidad, pero también una lectura de apertura, pensando en los elementos de luz en la parte de arriba que vayamos a tener para invertir en el espacio interior.

También, se tomó en cuenta la importancia de la imponentia del elemento contra el puente, que sería el conector entre dos elementos de cierta tesitura. Con la forma de la esquina, albergaríamos arriba al Consejo Universitario y abajo a la Rectoría, donde dejamos una apertura de lectura interno-externo.

Son las lecturas claras de una verticalidad que seguiría a vista, como si fuera plano. Recordemos que estamos enfrentando las dimensiones y direcciones más fuertes, que son un poco el este y el oeste, pero, sobre todo, el sur con el soleamiento tan fuerte que se da.

LIC. ASDRÚBAL SEGURA: –Cabe destacar que se ha considerado la ubicación de un ascensor –la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) ya lo tiene proyectado en este edificio–; también, estaría considerado un reajuste de las oficinas, mas en la propuesta específica que traemos estamos albergando solo los elementos que mencionamos. La consideración es que una vez que se albergue el nuevo edificio, se haría el reajuste en el edificio actual y, por supuesto, la consideración de su nuevo flujo, que nacería con la ubicación del ascensor.

SR. JOSÉ VILLARREAL: –Parte de la propuesta que se hizo con esta impresión fue para evacuar un poco la sobrepoblación que se había empezado a dar en los edificios y las necesidades de los espacios de trabajo en este edificio.

La lectura del espacio del suroeste es la gran columna que emerge, simbolizando, como decía el Lic. Sequeira, buscar la luz, la iluminación; lo que significa el estudio, la Universidad, el espacio de reflexión y donde los elementos que formalmente vienen acompañando en las dos direcciones; el edificio se abre en la esquina para dar un lenguaje y unas consideraciones formales, absolutamente diferentes y únicas, que son las que estigmatizan la cualidad del edificio como tal.

Si tienen dudas o aportes, con mucho gusto.

LA M.L. IVONNE ROBLES abre la participación con los compañeros y compañeras del plenario, si hay preguntas o comentarios.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que si está entendiendo bien, están haciendo una propuesta de edificio anexo al actual, conectado por un túnel, lo cual quiere decir que habría que ver, en términos reales, el costo. No obstante, tiene una preocupación que va más allá y es en relación con el material *U-glass*, pues comenta que una de las quejas del edificio de la Biblioteca de Ciencias de la Salud es que la parte interna tiene algunas áreas –justamente, por ser un edificio donde se utiliza el vidrio como material principal de las paredes– que son muy calientes; se convierte en un horno en determinados momentos y en otros momentos, más bien, muy frío. El tema de los libros que almacena esa Biblioteca puede tener impacto importante, pero hacia lo externo también hay algunos estudios, por lo menos en el campo de la salud pública, que plantean la necesidad de hacer zonas de amortiguamiento para evitar que el vidrio tenga un efecto lupa sobre la naturaleza y la vegetación circundante, y pueda, más bien, generar problemas; por ejemplo, en la Biblioteca de Ciencias de Salud, en algún momento, alguien planteó el impacto que podría tener la reserva forestal que queda al otro lado (SUR) de la Quebrada Los Negritos, pues está atrás de dicho edificio.

Lo anterior, porque le gustaría que lo plantearan en términos de material probado; quisiera ver, en términos reales, algún edificio europeo o nacional que haya utilizado ese material para ver cómo se comporta visualmente.

EL LIC. ASDRÚBAL SEGURA manifiesta que en Costa Rica aún no se utiliza la tecnología del *U-glass*; no obstante, se podrían traer muestras de edificios en Europa; precisamente, por eso, el Sr. Villarreal decía que trataban de pensar en un elemento que enunciara dónde estaba el centro cerebral de la Universidad. Trataron de acogerse a una tecnología de punta, pero, además, este vidrio tiene una respuesta térmica consolidada. Las

nuevas tecnologías los están lanzando a lo que se denomina la serigrafía de vidrio, que es una película aplicada de polvo de vidrio sobre el vidrio convencional, que le quitaría totalmente la acción reflexiva sobre el edificio que se tiene en frente; esa tecnología ha sido desechada últimamente, pues sobre todo nace en los argumentos que le llaman “la fachada suicida de las aves”. El producto que están proponiendo es totalmente mate, no invita a suicidarse con imágenes reflexivas, pero tiene un gran efecto térmico, lo cual es uno de los deslices que le han preocupado por un buen rato. Todos esos aspectos se han revisado con mucha atención.

Señala que, ciertamente, algunas aplicaciones de sistemas de ventanería tienen un aceleramiento de temperaturas al interior, pero en la tecnología que están proponiendo no es así. Posteriormente, les podrían hacer llegar, en términos matemáticos, respuestas importantes, comparativamente hablando. Hoy día, hay un vidrio que se denomina Súper gris, que tiene solamente un efecto de captación de energía de un 7%, comparado con un 38% ó 40%, que es el vidrio que están viendo, pero si, además, a ese 7% se le agrega la película de serigrafía, como el comportamiento de fabricación del *U-glass*, se reduce todavía tres o cuatro puntos más; de manera que eso les daría una gran confianza en lo que se está proponiendo, pues no lo dirían con propiedad si no estuvieran seguros de ello. Sería muy mal visto y muy desagradable que el Consejo Universitario les echara la culpa de alguna cosa.

Destaca que es una tecnología comprobada, incluso se atreve a decir que las nuevas transnacionales que se han dedicado a perseguir nuevas tecnologías para el cerramiento de edificios de altura de las más elaboradas, son precisamente la industria del vidrio; se han ganado un espacio y nacieron muy curiosamente en la industria automotriz, ya que se sabe cuánto afecta el Sol en un vehículo, sobre todo cuando ha estado cerrado mucho tiempo bajo el Sol. Estas tecnologías han evolucionado mucho y ya hoy permiten apreciaciones de gran precisión para cuando están diseñando un edificio.

Agrega que las nuevas tecnologías, en este caso, la que están proponiendo, han tomado un gran alcance, pues, además, tiene otros efectos; los ingenieros les pueden leer lo siguiente: un metro cuadrado de mampostería de concreto –ya se separó del bloque de 15 centímetros– pesa alrededor de 350 kilos, un metro cuadrado de este vidrio pesa alrededor de 20 kilos, lo cual reduce totalmente el peso, la carga de aporte a cimentaciones, a vigas, etc., que le da una oportunidad de flexibilidad mayor al edificio y, tal vez, apelaría al ingeniero que le ayude más con esos conceptos.

Además, les reduce costos y les amplía una flexibilidad, que es lo que ha hecho que esa tecnología cobre fuerza, internacionalmente hablando. Ciertamente, cuando se habla en términos de cantidad de consumo de kilocalorías para fabricar un pedacito de vidrio, posiblemente, pueda ser un poquito mayor que el concreto mismo, pero cuando se habla de la masa a la que se están refiriendo, gana el vidrio por grandes porcentajes. En este momento, precisamente, está revisando un artículo que está tratando de publicar y está afinando esos números para, posteriormente, presentárselos.

Finalmente, expresa que todo lo anterior les da gran confianza, pues no vendrían al Consejo Universitario a ofrecer un edificio con este tipo de cerramiento si no estuvieran seguros, pues significaría un atrevimiento o una falta de consideración técnica de parte de ellos.

EL SR. JOSÉ VILLARREAL aclara que no solo es el material como elemento, sino el sistema. Hay una serie de variables adicionales involucradas que hacen que hayan tomado en cuenta exactamente las preocupaciones de soleamiento, por eso decía que la cara sur y la este-oeste son muy fuertes, sobre todo por el posicionamiento de la tarde en verano, que es tan

tremendo; parte de la decisión se ha tomado con inclinaciones en relación con los otros elementos de vegetación y con otros tipos de vidrio, como decía el Lic. Sequeira, del súper gris, para que, realmente, todo funcione como un sistema y no se deje toda la carga a un solo elemento, que es difícil resolver.

EL LIC. ASDRÚBAL SEGURA señala que el precio del metro cuadrado rondaría los 750 dólares; para afinarlo más, tendría que meterse en especificaciones técnicas concretas.

Comenta que están elaborando un edificio para el Instituto "Clodomiro Picado", una nueva nave, donde quisieron llevar a cabo la edificación por el método de administración, un poco complejo para el reglamento interno en la Universidad misma, pero ese puede ser unos vehículos que reducen muchísimo los costos. Es una propuesta que le hacían a la Dra. Yamileth Angulo, en su momento, pero no lo deben ver como absoluto, pues considera que hay que afianzar bien las formas de contratación por medio de especificaciones muy concretas para reducir los costos.

Menciona que en este momento se está haciendo un proyecto de la OEPI, con lo cual se han dado cuenta de que muchas veces hay costos que no exactamente albergan lo que debería ser, y que lo disculpen en la OEPI, pero estima que viéndose hacia lo interno deberían buscar el vehículo para que el costo de los edificios sea menos oneroso. Es testigo, porque el otro día practicaban la consulta de una propuesta de un cielo suspendido que querían contratar en su unidad académica y en el momento que dicen: "Universidad de Costa Rica", no sabe por qué, pero automáticamente inflan, lo cual llama a la mentira cuando comparan afuera, pues cuando pedían la oferta sin decir para quién era, se daban cuenta de las diferencias; algo pasa y hay que revisarlo, de alguna manera, para no inflarlo innecesariamente.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL considera significativo que les den un estimado actual en colones y proyectado al momento en que se piense construir el edificio, lo cual será otra decisión política, pero, en este momento, sería importante conocer esa información.

Por otra parte, indica que obviamente también se va a reducir el área de parqueo, lo cual es una consideración y una queja.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que durante mucho tiempo los espacios en los que ella se ha desenvuelto es donde menos o ninguna inversión se hace; eso, quizá por perjuicio o por condiciones en las que han vivido. En una época, en la Vicerrectoría de Investigación, todo el mundo clamaba porque se hicieran remodelaciones, pero eran tantas las demandas de los investigadores que preferían destinar esos recursos a ellos; sin embargo, en este caso, las demandas de los usuarios internos del Consejo Universitario y de la Rectoría, así como de los usuarios externos, han sido muchas durante estos años; hay necesidad de ciertas reuniones y de atender a la prensa. Cuando hay conferencias de prensa es imposible atenderlos ahí y esas condiciones los llevaron a la necesidad de pensar en un replanteamiento de este espacio tan importante para la Universidad. Desde un primer momento, pensaron en la Escuela de Arquitectura, porque, también, coinciden los intereses de innovar en ese sentido; la Escuela ha tenido una apertura amplia, para ella, con el Lic. Sequeira; sin duda, ha habido una implicación de la Escuela en la Universidad, un meterse dentro de la Institución, cosa que no era tan clara antes. Sin duda, se puede interactuar en ese sentido, pues también quieren innovar, desde hace algún tiempo, con otras formas de construcción en la Universidad, más allá de la OEPI.

Además, coincidió que hace aproximadamente año y medio, la Escuela de Tecnologías en Salud realizó una evaluación de este edificio y les dieron una valoración del espacio; no les dieron la información general a todos, pero para la Rectoría plantearon que este es un edificio enfermo, como dice el metalenguaje de quienes trabajan con todo eso. El edificio de la Rectoría evidencia condiciones insalubres para el trabajo cotidiano, fundamentalmente de los funcionarios administrativos, que están bastante hacinados. Se imagina que algo parecido deben de haber dicho para el piso del Consejo Universitario y, realmente, se convence de que hay condiciones de trabajo que no son las más adecuadas.

Comenta que en una presentación en la Escuela de Arquitectura, conoció algo que le gustó mucho y fue la perspectiva y la conceptualización con la que se plantea el proyecto, todo ese disfrute, que lo dice muy hermosamente el Sr. José Villarreal, de la belleza, la luz, las plantas; todo ese entorno que espera que se pueda disfrutar en este hermoso campus que se tiene en la Universidad de Costa Rica. Además, le gusta muchísimo la idea de que sea un espacio que refleje lo que es la Universidad (el movimiento, el cambio constante y el innovar tecnológicamente), pues es algo que se ha perdido de la ruta de la Universidad, pero con propuestas como esta, los vuelven a ubicar, que ha sido parte de las intenciones de todos, así como quieren marcar un rumbo con matrícula por internet un poco tarde, lo marcan y ahora, en algún momento, se verá lo del voto electrónico, que es un proyecto que también va a marcar un rumbo y ubica a la Universidad de Costa Rica en la dimensión de lo que debe ser la Universidad en el país; igual, con un proyecto como este, que innova tecnológicamente y que, además, no eleva los costos, lo cual es esencial, más en las circunstancias en las que están viviendo, no se está haciendo ningún derroche, sino, más bien, haciendo, de alguna manera, un uso más racional de los recursos, pero innovando tecnológicamente, lo cual les va a permitir ser punto de referencia en la construcción de los edificios.

Menciona que una profesora de Historia del Arte, de la Escuela de Arquitectura, le decía que, muchas veces, hace las clases caminando por el campus, ya que se encuentra con toda una diversidad de construcciones de diferentes momentos, que es algo que deberían seguir reflejando y espera hacerlo de la manera que lo harían con construcciones de este tipo. Desde la Rectoría, han estado claros de que es importante hacerlo y también el Consejo Universitario ha señalado la necesidad de un cambio de timón en esa dirección.

Respecto a la preocupación del Lic. Monestel sobre los parqueos, les recuerda que ya se tiene aprobado el primer contrato para el primer megaproyecto, que es el de Ciencias Sociales, son 10, y espera que los otros vayan aún más rápido. Dentro de esos megaproyectos, aunque no es visible, porque no hay un edificio de parqueos, se tiene proyectado para el edificio de Investigación y de Posgrado dos amplios niveles de parqueos, los cuales ayudarían muchísimo a esa problemática; además, el edificio grande, que es el Centro de la Cultura, también tiene dos niveles de parqueos; todavía no se sabe si serán internos, subterráneos o arriba; eso lo definirán otras condiciones, pero son dos proyecciones que le van a dar un respiro de largo plazo a la Universidad, porque al sacar de la Ciudad Universitaria a Derecho, a las ingenierías y a Ciencias Sociales, con lo enorme que son, y trasladarlas a otras pequeñas ciudades universitarias, se le estaría dando un aire fresco a la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

Comunica que ya están planteados y se empezó esa ruta con el Banco Nacional; espera que de aquí a unos meses salgan los primeros títulos valores del Banco para la construcción del edificio de Ciencias Sociales. Reitera que están planteados dos edificios de parqueos, pero están incorporados a otros dos espacios, lo cual resuelve los problemas del momento y de largo plazo de la Universidad. Considera que eso no afectaría tanto lo que cuidan y exaltan los compañeros respecto a las áreas verdes, donde no se debe construir ni matar ni un metro más.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece el trabajo y los felicita, pues es agradable ver un proyecto innovador que contempla lo que la Universidad es; no que sea un cajón, como se han visto otros.

Solicita que le hagan llegar algunos de los planos, a fin de hacerle algunas observaciones particulares, ver los tamaños y demás, ya que él es un ingeniero civil medio frustrado, porque su papá quería que fuera ingeniero civil y nunca le hizo caso; de la Escuela de Matemática nunca salió. Le gustaría verlo, hacer observaciones de tipo puntual, pues, efectivamente, la Dra. González tiene razón cuando dice que la gente podría pensar que se está haciendo una construcción porque sí, pero realmente es una necesidad; por ejemplo, cuando invita a alguien a su oficina del Consejo Universitario, lo primero que le dicen es que se le redujo la oficina, pues era mucho más amplia la que tenía en el Decanato. Hay una necesidad muy importante de espacio y no solo para los miembros del Consejo Universitario, sino, también, para los funcionarios administrativos.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si se contemplan las obligaciones de la Ley 7600.

Señala que en alguna ocasión comentaban el aspecto estético no solamente de un solo edificio, sino de la Universidad como un todo; se hacía la observación de que, efectivamente, no hay un concepto unitario, a nivel estético, de la arquitectura de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y de las sedes regionales; por ejemplo, la Universidad Nacional (UNA) –no sabe si adrede– le ha estado dando un sesgo colonial a sus últimas construcciones, se imagina que un poco asociado a la ciudad, a la antigüedad, etc., lo cual también aplica a las sedes regionales, por lo menos el edificio que conoció de la Sede Nicoya, que es un edificio de dos plantas muy lindo, tipo colonial.

Pregunta cómo calzaría este concepto, pues le parece muy bello y dignifica las instancias, pero, por supuesto, que no dejaría de ser polémico, porque en época de plan de estudios, de crisis, de recorte del FEES y ese tipo de cosas, tiene que estar muy bien justificado no solamente en su funcionalidad, sino, también, en su costo.

EL SR. JOSÉ VILLARREAL expresa que hablando en los términos en que habló el querido amigo Cerato, hay parte de su versión en todo esto, pero siempre va un poco oculta, el juego es que este edificio está expuesto en los términos funcionales informales. Hay una conexión que todavía no se ha hecho con respecto a esta ala, es una conexión en términos de que los ascensores deben servir a los dos edificios.

Indica que cuando este elemento sea aceptado y se hagan las observaciones y los ajustes necesarios, se debe implementar la necesidad de coger el conjunto como totalidad y resolverlo en los términos de la Ley. Todo está previsto, pero no está expuesto hasta el momento. Un edificio como este, que ya está construido, conectado al nuevo, que no tiene nada que ver, es como una familia absolutamente disfuncional; la idea es a partir de este elemento, inundar o expandirse sobre lo existente, o sea, el plantearse un lenguaje tan fuerte y definitivo y un sistema novedoso en su materialística y en su uso; la idea no es descubrir lo que existe.

**** A las trece horas, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias por la exposición. Los felicita por la conjunción que han logrado de identidad y estética; realmente le impresiona que, partiendo del lema "Lucem Aspicio", le hayan dado forma a esta metáfora arquitectónica, lo cual le alegra muchísimo y es una aspiración que tienen en la Universidad de ir dándole un rostro, pues muchas universidades que conocen tienen ese rostro y considera que ellos han empezado con ese aporte tan valioso.

EL LIC. ASDRÚBAL SEGURA agradece que les den la oportunidad de estar en el Consejo Universitario, sobre todo a la señora Rectora, quien les ha permitido que la Escuela de Arquitectura participe en las actividades generales de la Institución. En algún momento, decían que en la Escuela estaban botando 500 maquetas por semestre, lo cual no era correcto, había que ponerlas en práctica en algo y la Escuela está para eso; más bien, cualquier otro proyecto que consideren que pueden abordar, desde el punto de vista de la unidad como tal o como ejercicio académico puro, está más que sobrado pensar que en los talleres de diseño de la Escuela de Arquitectura están para ese tipo de quehaceres.

A las trece horas y diez minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.